

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 8 DEL AÑO 2026.

No. 32

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO.- C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO DEL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA NISSAN, TIPO MARCH, COLOR BLANCO, MODELO DOS MIL VEINTE, NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CDXLL223499, NÚMERO DE MOTOR HR16400450U, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YSE-721-A DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO TRAX, COLOR ROJO, MODELO DOS MIL VEINTE, NÚMERO DE SERIE 3GNCJ7CE5LL116061, MOTOR HECHO EN MÉXICO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YTR-706-A DEL ESTADO DE VERACRUZ.....**PÁG. 3**

EDICTO.- DE NOTIFICACIÓN AL CC. JOSÉ ANTONIO AVENDAÑO GARCÍA Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA (AFECTADA) DENTRO DEL EXPEDIENTE 113/2026.....**PÁG. 5**

EDICTO.- C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO MUEBLE CONSISTENTE EN EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, LÍNEA HILUX, COLOR BLANCO, MODELO 2021, CON NÚMERO DE SERIE MR0CX3DD8M1315086, MOTOR NÚMERO 2TRA777005.....**PÁG. 5**

SECCIÓN DE EDICTOS.....PÁG. 6

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
OF-814	EDICTO	227/TLAC/2023	4° PENAL TRAD. OAXACA	3
OF-827	EDICTO	81/11/PA-A/2024	SEC. HONESTIDAD	3
OF-829	EDICTO	87/2026	FISC. GRAL. OAXACA	3
OF-830	EDICTO	JOSE ANTONIO AVENDAÑO GARCÍA 113/2026	FISC. GRAL. OAXACA	5
OF-831	EDICTO	VEHÍCULO DE MOTOR 113/2026	FISC. GRAL. OAXACA	5
1613	EDICTO	86/2025	1° FAM. MATIAS ROMERO	6
1614	EDICTO	86/2025	1° FAM. MATIAS ROMERO	7
1615	EDICTO	04/1/2026	5° FAM. OAXACA	7
1616	EDICTO	80/2025	CIVIL JUCHITAN	7
1617	EDICTO	0169/2026	2° CIVIL MATIAS ROMERO	7
1619	EDICTO	0336/2008	8° FAM. Y 7° CIVIL OAXACA	8
1621	EDICTO	0056/2026	2° FAM. TUXTEPEC	8
1628	EDICTO	0221/2026	3° FAM. OAXACA	8
1629	EDICTO	037/2026	MIXT. 1a INSTCIA CUICATLAN	8
1630	EDICTO	077/2024	MIXT. 1a INSTCIA COSOLAPA	9
1634	EDICTO	0059/2026	MIXT. 1a INSTCIA TLAXIACO	9
1635	EDICTO	0136/2026	MIXT. 1a INSTCIA COSOLAPA	9
1636	EDICTO	234/2026	1° FAM. Y CIVIL ETLA	9
1637	EDICTO	0159/2026	2° FAM. OAXACA	10
1640	EDICTO	273/2026	3° FAM. TUXTEPEC	10
1642	EDICTO	0134/2025	MIXT. 1a INSTCIA SAN PEDRO POCHUTLA	10
1643	EDICTO	0077/2026	1° FAM. HUAJUAPAN	10
1644	AVISO NOTARIAL	INSTR. 43,887 VOL. 619	NOTARIA PUBLICA 41	11
1645	EDICTO	114/2024	2° MIXT. 1a INSTCIA PUERTO ESCONDIDO	11
1646	EDICTO	151/2026	FAM. Y CIVIL ZANATEPEC	11
1647	EDICTO	150/2026	FAM. Y CIVIL ZANATEPEC	11
1648	EDICTO	0143/2026	MIXT. 1a INSTCIA OCOTLAN	12
1649	EDICTO NOTARIAL	ESCR. 1,709 VOL. 27	NOTARIA PUBLICA 32	12
1650	EDICTO	82/2026	2° CIVIL TUXTEPEC	12
1651	EDICTO	86/2026	2° CIVIL TUXTEPEC	12
1652	EDICTO	121/2026	MIXT. 1a INSTCIA SANTIAGO PINOTEPA	13
1653	EDICTO	0164/2022	8° FAM. Y 7° CIVIL OAXACA	13
1654	EDICTO	0043/2026	MIXT. 1a INSTCIA MARIA LOMBARDO	13
1655	EDICTO	004/2014	MIXT. 1a INSTCIA MARIA LOMBARDO	13
1656	EDICTO	61/2025	2° MIXT. 1a INSTCIA MAIHUATLAN	14

ÍNDICE DE CONTENIDO

RECIBO	DOCUMENTO	EXPEDIENTE	EMISOR	PÁG.
1657	EDICTO	132/2026	MIXT. 1a INSTCIA ZIMATLAN	14
1658	EDICTO	161/2026	MIXT. 1a INSTCIA SAN PEDRO POCHUTLA	14
1659	EDICTO	262/2025	3° CIVIL OAXACA	15
1660	EDICTO	732/2007	9° FAM Y 5° CIVIL OAXACA	15
1661	AVISO NOTARIAL	INSTR. 43,897 VOL. 619	NOTARIA PUBLICA 41	14
1662	AVISO NOTARIAL	INSTR. 43,894 VOL. 619	NOTARIA PUBLICA 41	16
1663	EDICTO	68/2026	1° FAM. OAXACA	16
1664	EDICTO	255/2025	2° FAM. Y CIVIL TEHUANTEPEC	16
1665	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 7,204 VOL. 138	NOTARIA PUBLICA 92	16
1666	EDICTO	35/2026	1° FAM. HUAJUAPAN	17
1667	EDICTO	059/2026	MIXT. 1a INSTCIA PUTLA	17
1668	EDICTO	0182/2023	FAM. Y CIVIL PUTLA	17
1669	EDICTO	0047/2026	2° FAM. Y CIVIL TLACOLULA	17
1670	EDICTO	0099/2026	MIXT. 1a INSTCIA OCOTLAN	18
1671	EDICTO NOTARIAL	INSTR. 55,755 VOL. 784	NOTARIA PUBLICA 60	18
1672	EDICTO	85/2026	MIXT. 1a INSTCIA TEOTITLAN	18
1673	EDICTO	0067/2024	MIX. MARIA LOMBARDO	19
1674	EDICTO	518/2024	MIXT. 1a INSTCIA COSOLAPA	18
1675	EDICTO	120/2026	2° CIVIL OAXACA	20
1676	EDICTO	189/2011	1° FAM. TUXTEPEC	20
1677	PRIMER AVISO NOTARIAL	ESCR. 22,539 VOL.633	NOTARIA PUBLICA 48	21
1678	SEGUNDO AVISO NOTARIAL	ESCR. 22,539 VOL.633	NOTARIA PUBLICA 48	23
1679	EDICTO	58/2026	MIXT. SANTIAGO JUXTLAHUACA	21
1680	EDICTO	78/2026	1° CIVIL HUAJUAPAN	21
1681	EDICTO	0638/2021	1° FAM. Y CIVIL ETLA	21
1682	EDICTO	0169/2024	1° FAM. Y CIVIL ETLA	22
1683	EDICTO	0007/2026	MIXT. OCOTLAN	22
1684	EDICTO	0163/2026	MIXT. 1a INSTCIA ZAACHILA	22
1685	AVISO NOTARIAL	INSTR. 23,794 VOL. 303	NOTARIA PUBLICA 87	22
1686	EDICTO	97/2024	8° FAM. Y 7° CIVIL OAXACA	23
1687	EDICTO	86/2024	2° CIVIL OAXACA	23
1688	EDICTO	0101/2023	MIXT. 1a INSTCIA PUTLA	23
1689	EDICTO	0148/2026	MIXT. 1a INSTCIA OCOTLAN	24
1690	EDICTO	253/2026	2° FAM. 1a INSTCIA JUCHITAN	24
1691	EDICTO	54/2020	1° CIVIL OAXACA	24
1692	EDICTO	0182/2026	1° FAM. HUAJUAPAN	26
1693	EDICTO	172/2024	2° FAM. HUAJUAPAN	25
1694	EDICTO	80/2025	MIXT. 1a INSTCIA TEOTITLAN	26

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

JUZGADO 4º PARA LA CONCLUSIÓN DE ASUNTOS PENALES

TRADICIONALES DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO.

ATESTE: JAVIER ANTONIO GARCÍA MARTINEZ, en cumplimiento a lo ordenado en el expediente 227/TLAC/2023 antes 83/2013 instruido en contra de ZENÓN GONZÁLES MARTINEZ, como probable responsable del delito de LESIONES CALIFICADAS CON LA AGRAVANTE DE VENTA, cometido en agravio de MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CRUZ; se le cita para que comparezca con identificación oficial ante este Juzgado Cuarto para la Conclusión de Asuntos Penales Tradicionales en el Estado, Ubicado en el Centro de Justicia; Margarita Maza Parada, Carreta Internacional Oaxaca-Istmo, San Francisco Tanivet, Tlacolula de Matamoros Oaxaca, el día DIECISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, A LAS DIEZ HORAS.; San Francisco Tanivet Tlacolula de Matamoros, Oaxaca; a dos de julio del 2026.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

LICDA. JUANA CASTELLANOS LUIS.



OAXACA

HONESTIDAD
SECRETARÍA DE HONESTIDAD
TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA

EDICTO

SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA. SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTICORRUPCIÓN. DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL.

PERSONA MORAL ACROTRACTORES DEL NORTE S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL CIUDADANO MARK MALDONADO HERBERT PRESENTE

TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL AUTO DE ESTA MISMA FECHA, EMITIDO DENTRO DEL EXPEDIENTE DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NÚMERO 81/11/PA-A/2024 DEL ÍNDICE DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "A" DE ESTA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA PERSONA MORAL IMPUTADA, QUE AL NO HABER SIDO POSIBLE SU LOCALIZACIÓN EN LOS DOMICILIOS QUE OBRAN EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE DE REFERENCIA Y AL DESCONOCERSE SU DOMICILIO ACTUAL Y CON LA FINALIDAD DE NO VULNERAR SUS GARANTÍAS DE AUDIENCIA Y DEFENSA QUE LE ASISTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN III, 48 SEGUNDO PÁRRAFO Y 49 FRACCIÓN III DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN CORRELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 107, 115 FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, ÉSTA AUTORIDAD ORDENO CITARLA A TRAVÉS DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO; PARA EL EFECTO DE QUE EN EL PLAZO NO MENOR DE QUINCE DÍAS NI MAYOR A TREINTA DÍAS HÁBILES, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 115, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, COMPAREZCA A IMPONERSE DE AUTOS, SEÑALE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DENTRO DE LA CAPITAL DEL ESTADO, MISMA EN LA QUE SE LE SEÑALARA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOQUE DE SU RESPECTIVA AUDIENCIA INICIAL QUE PREVE EL ARTÍCULO 208 FRACCIÓN II DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS. POR LO TANTO, DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, SITA EN EL EDIFICIO TRES "ANDRÉS HERNÁNDEZ", NIVEL TRES, CIUDAD ADMINISTRATIVA, CARRETERA OAXACA-ISTMO, KILOMETRO 11.5, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, EN HORAS HÁBILES QUE MEDIAN DE LAS NUEVE A LAS DIECIOCHO HORAS DE LUNES A VIERNES; TRAYENDO CONSIGO IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA VIGENTE. APERCIBIÉNDOLA QUE, DE NO COMPARECER A IMPONERSE DE LOS AUTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, AUN ASÍ, SE LE SEÑALARA FECHA Y HORA PARA EL DESAHOQUE DE SU RESPECTIVA AUDIENCIA INICIAL, Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y CITACIONES SE LE REALIZARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTA DIRECCIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 188 Y 190 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

LAS NORMAS JURÍDICAS ANTES INVOCADAS SON APLICABLES AL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA POR DISPOSICIÓN DE LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE OAXACA.

ASÍ LO AUTORIZA Y ACUERDA LA MAESTRA YANIS SANTIAGO RODRÍGUEZ, DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SITUACIÓN PATRIMONIAL, QUIEN ACTÚA CON EL LICENCIADO CÉSAR IGNACIO GALINDO ESCUDERO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS "A", ASISTIDO POR LA DIRECCIÓN DE REFERENCIA, AMBOS PERTENECIENTES A LA SUBSECRETARÍA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y ANTICORRUPCIÓN, DE LA SECRETARÍA DE HONESTIDAD, TRANSPARENCIA Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.

OF-827
32-33-34

EDICTO

C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADAS) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO DEL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA NISSAN, TIPO MARCH, COLOR BLANCO, MODELO DOS MIL VEINTE, NÚMERO DE SERIE 3N1CK3CDXLL223499, NÚMERO DE MOTOR HR16400450U, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YSE-721-A DEL ESTADO DE VERACRUZ, Y EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO TRAX, COLOR ROJO, MODELO DOS MIL VEINTE, NÚMERO DE SERIE 3GNCJ7CE5LL116061, MOTOR HECHO EN MÉXICO, CON PLACAS DE CIRCULACIÓN YTR-706-A DEL ESTADO DE VERACRUZ.

En cumplimiento al auto dictado el veintinueve de abril del dos mil veintiséis, en el Juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 87/2026, promovido por LA LICENCIADA SOLEDAD ESTEFANIA DE LOS SANTOS MELENDEZ, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DEPENDIENTE DE LA VICEFISCALÍA GENERAL DE CONTROL OPERATIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, en contra de ELIAS MOLINA SANCHEZ en su calidad de propietario, a JENNIFER GARCIA MORALES en su calidad de propietaria, y a BLANCA ELENA GARCIA REYES en su calidad de poseedora.

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

087/2026 TRANSCRIPCIÓN DEL AUTO OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

Dada cuenta con el escrito de SOLEDAD ESTEFANIA DE LOS SANTOS MELENDEZ, al que anexa los documentos detallados en la certificación que inmediatamente antecede; y tres traslados; presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día veinticuatro de abril del dos mil veintiséis y recibido en este Juzgado el mismo día; con el cual, fórmese expediente y regístrese en el sistema computacional que se lleva en este juzgado con el número 087/2026, Primera Secretaría.

Competencia

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, es competente para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de extinción de dominio sobre el vehículo de motor marca Nissan, tipo March, color blanco, modelo dos mil veinte, número de serie 3N1CK3CDXLL223499, número de motor HR16400450U, con placas de circulación YSE-721-A del Estado de Veracruz, y el vehículo de motor marca Chevrolet, tipo Trax, color rojo, modelo dos mil veinte, número de serie 3GNCJ7CE5LL116061, motor Hecho en México, con placas de circulación YTR-706-A del estado de Veracruz, toda vez que se encuentra relacionado con el hecho ilícito CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOTRÁFICO EN SU HIPÓTESIS DE SUMINISTRO. Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para la procedencia de la acción de extinción de dominio, en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Personalidad Jurídica

En cuanto a la personalidad jurídica de la promovente SOLEDAD ESTEFANIA DE LOS SANTOS MELENDEZ, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento definitivo de fecha primero de marzo del dos mil veintinueve, suscrito por el Fiscal General del Estado Rubén Vasconcelos Méndez, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

Admisión de Demanda

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO que promueve la Licenciada SOLEDAD ESTEFANIA DE LOS SANTOS MELENDEZ, Agente del Ministerio Público Adscrito a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicefiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en contra de ELIAS MOLINA SANCHEZ en su calidad de propietario, a JENNIFER GARCIA MORALES en su calidad de propietaria, y a BLANCA ELENA GARCIA REYES en su calidad de poseedora, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de extinción de dominio a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal, ni para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente los siguientes muebles:

- Vehículo de motor marca Nissan, tipo March, color blanco, modelo dos mil veinte, número de serie 3N1CK3CDXLL223499, número de motor HR16400450U, con placas de circulación YSE-721-A del Estado de Veracruz.
- Vehículo de motor marca Chevrolet, tipo Trax, color rojo, modelo dos mil veinte, número de serie 3GNCJ7CE5LL116061, motor Hecho en México, con placas de circulación YTR-706-A del Estado de Veracruz.

B) La pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos sobre los bienes muebles precisados en la prestación número A); C) Una vez declarada procedente la acción de extinción de dominio, respecto de los bienes muebles señalados en el inciso A), se ordene la cesión de los derechos derivados de las facturas que acrediten su propiedad, o en su caso la expedición de la factura judicial correspondiente, a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca; D) Como consecuencia de lo anterior, se proceda a realizar la baja de las placas de circulación de los vehículos de motor detallados en la prestación A), en el registro de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Veracruz, con exención del pago de derechos administrativos vehiculares; E) Se realice la inscripción de los vehículos de motor precisados en el inciso A), a nombre del Gobierno del Estado de Oaxaca, ante la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca; F) Una vez que la sentencia cause ejecutoria, se destinen los referidos bienes muebles en términos del artículo 234 de la

Ley Nacional de Extinción de Dominio, por conducto de la Autoridad Administradora.

Orden de emplazamiento, llamamiento judicial

Tomando en consideración que el domicilio señalado como del demandado ELÍAS MOLINA SÁNCHEZ, se ubica en Calle Francisco Márquez, número dos mil quinientos setenta y siete, Colonia UGOCEP, Veracruz, mismo que se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente de la Colonia UGOCEP, Veracruz**, por conducto de la Secretaría General de Acuerdos del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un término que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca**, debiendo precisárseles que las mismas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar con **asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares**, o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4º Nivel, Reyes Manteón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**, para que se le designe un defensor público y comparezca debidamente asesorado, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolo** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, lo requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debido el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Por lo que respecta a las demandadas JENNIFER GARCÍA MORALES y BLANCA ELENA GARCÍA REYES, su domicilio es señalado en Cerrada de Colima, número veinticinco, Barrio La Escobeta, Loma Bonita, Tuxtepec, Oaxaca, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena girar exhorto con los insertos necesarios al JUZGADO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUXTEPEC Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL CUENCA EN TURNO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, **que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto**, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** contesten por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca**, debiendo precisárseles que las mismas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar con **asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares**, o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4º Nivel, Reyes Manteón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca**, para que se les designe un defensor público y comparezca debidamente asesorado, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndoles** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, las requiera para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debido el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Publicación de Edictos

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **Queda a disposición del ocurrente los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.**

Pruebas

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

Medida Cautelar

Por lo que respecta a la **medida cautelar** de aseguramiento físico y registral del **vehículo de motor marca Nissan, tipo March, color blanco, modelo dos mil veinte, número de serie 3N1CK3CDXLL223499, número de motor HR16400450U, con placas de circulación YSE-721-A del Estado de Veracruz**, y el **vehículo de motor marca Chevrolet, tipo Trax, color rojo, modelo dos mil veinte, número de serie 3GNCJ7CE5LL116061, motor Hecho en México, con placas de circulación YTR-706-A del Estado de Veracruz**, se advierte que, dentro de la medida cautelar previa a juicio con número de Expediente 248/2025 del índice de este Juzgado, los vehículos en mención, ya son materia de una medida cautelar admitida, misma que se encuentra en trámite, por lo anterior, a efecto de evitar acciones contradictorias o repetitivas, se le hace saber al promovente que todo lo que respecta a la medida cautelar de aseguramiento de los bienes muebles materia de la presente acción, lo deberá solicitar en el expediente 248/2025.

Notificaciones procesales

Se tiene al promovente señalando el domicilio que indica en el de cuenta, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario 016642021, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Envíese a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento invítase a la parte demandada, para que se inscriba en el Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE) del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar **número de usuario y correo electrónico**, para que se le haga llegar vía correo electrónico copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígamele que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Transparencia y publicación de datos personales

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requírase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. **NOTIFIQUESE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaría de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada REYNA EMELIA OROZCO ESPINOSA.

Por lo anterior, los emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DÍAS hábiles contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto**, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del centro y Civil en Materia de Extinción de dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. **Apercibiéndolos** que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a primero de junio del 2026.



EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LIC. OMAR SÁNCHEZ JUÁREZ

OF-829
EXT-6 AGO
7 AGO
ORD-32

EDICTO

CC. JOSÉ ANTONIO AVENDAÑO GARCÍA Y CUALQUIER PERSONA INTERESADA (AFECTADA).
PRESENTE.

En cumplimiento al auto dictado el diecisiete de junio de dos mil veintiséis, en el expediente 113/2026 de la vía de PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO que promueve la Licenciada TANIA SELENE GARCIA BAUTISTA Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicifiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca

Los emplazo por esta vía para que dentro de un **PLAZO DE TREINTA DIAS**, contados a partir del día siguiente a aquel en que queden legalmente notificados, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Materia Oral Mercantil del Circuito Judicial del Centro y civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, para que se imponga de las mismas. Aperciéndolos que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa y las notificaciones se practicarán por medio de lista que se fijaran en el tablero de avisos del Juzgado Especializado en Materia Oral Mercantil del Circuito Judicial del Centro y civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado. Lo anterior con fundamentos en los artículos 86, 87, 88, 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. La que se publicará por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para mayor difusión y por internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de Julio del 2026

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LIC. OMAR SÁNCHEZ JUÁREZ.

EDICTO

OF-830
EXT-6 AGO
7 AGO
ORD-32

C.C. AL PÚBLICO EN GENERAL, PERSONA INTERESADA (AFECTADA) QUE TENGA DERECHOS SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO SE CONSIDERE AFECTADA RESPECTO MUEBLE CONSISTENTE EN EL VEHÍCULO DE MOTOR MARCA TOYOTA, TIPO PICK UP, LÍNEA HILUX, COLOR BLANCO, MODELO 2021, CON NÚMERO DE SERIE MR0CX3DD8M1315086, MOTOR NÚMERO 2TRA777005.

PRESENTE.

En cumplimiento al auto dictado el diecisiete de junio de dos mil veintiséis, en el Juicio Especial de Extinción de dominio número 113/2026, promovido por LA LICENCIADA TANIA SELENE GARCIA BAUTISTA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LA UNIDAD DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEPENDIENTE DE LA FISCALÍA GENERAL DE CONTROL OPERATIVO, en contra de RICARDA VASQUEZ RODRIGUEZ en su calidad de titular del bien mueble objeto de la presente acción, GERARDO HERNANDEZ MATIAS por su relación jurídica patrimonial, ANA VICTORIA OSORIO HERNANDEZ y JOSE ANTONIO AVENDAÑO GARCIA, y quien se ostente como acreditado tener derechos reales sobre el bien objeto de extinción de dominio,

Les hago de su conocimiento que se dio trámite a la demanda presentada de extinción de dominio la que fue admitida de la forma siguiente:

0113/2026 TRANSCRIPCIÓN DE AUTO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

Dada cuenta con el escrito de TANIA SELENE GARCIA BAUTISTA, al que anexa los documentos detallados en la certificación que inmediatamente antecede; y cuatro traslado, presentado ante la Oficialía de Partes Común de los Juzgados Civiles y Familiares del Centro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado el día diez de junio del dos mil veinticinco y recibido en este Juzgado el mismo día; con el cual, fórmese expediente y regístrese en el sistema computacional que se lleva en este juzgado con el número 113/2026, Primera Secretaría.

Competencia

Este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado, es competente para conocer de este juicio de conformidad con el acuerdo general 14/2021 de fecha veintitrés de abril del dos mil veintiuno, mediante el cual se brindó de competencia para conocer de los asuntos en materia de extinción de dominio para todo el estado, en relación con el artículo 17 y 18 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, habida cuenta que se trata de un asunto de extinción de dominio sobre el bien mueble consistente en el vehículo de motor marca Toyota, tipo pick up, línea Hilux, color blanco, modelo 2021, con número de serie MR0CX3DD8M1315086, motor número 2TRA777005, toda vez que se encuentra relacionado con el hecho ilícito CONTRA LA SALUD, EN SU MODALIDAD DE NARCOTRÁFICO EN SU HIPÓTESIS DE POSESIÓN CON FINES DE COMERCIO O SUMINISTRO. Delito que se encuentra dentro del catálogo que establece el artículo 22 párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

para la procedencia de la acción de **extinción de dominio**, en relación con el artículo 1 inciso d) de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Personalidad Jurídica

En cuanto a la personalidad jurídica de la promovente TANIA SELENE GARCIA BAUTISTA, es de referirse que comparece con el carácter de Agente del Ministerio Público Adscrita a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicifiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General de Estado de Oaxaca, lo que se acredita con la copia certificada de nombramiento de confianza y copia certificada de constancia laboral de fecha ocho de junio del dos mil veintiséis, suscrita por la Oficial Mayor Arima Ojeda Santiago, de la que se advierte la calidad con la que se ostenta, documental que con fundamento en los preceptos 2 fracción XVIII y 25 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se acredita la personalidad de la compareciente.

Admisión de Demanda

Con apoyo en los numerales 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3,4,7,8,16,21,191,193,195 y demás relativos y aplicables de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite a trámite la demanda planteada en la **VÍA DEL PROCESO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que promueve la Licenciada TANIA SELENE GARCIA BAUTISTA, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Extinción de Dominio dependiente de la Vicifiscalía General de Control Operativo de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, en contra de RICARDA VASQUEZ RODRIGUEZ en su calidad de titular del bien mueble objeto de la presente acción, GERARDO HERNANDEZ MATIAS por su relación jurídica patrimonial, ANA VICTORIA OSORIO HERNANDEZ y JOSE ANTONIO AVENDAÑO GARCIA, y quien se ostente como acreditado tener derechos reales sobre el bien objeto de extinción de dominio, reclamando las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial de **extinción de dominio** del vehículo marca Toyota, tipo pick up, línea HILUX, color blanco, modelo 2021, con número de serie MR0CX3DD8M1315086, motor número 2TRA777005, a favor de Gobierno del Estado de Oaxaca, sin contraprestación, ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal, ni para quien, por cualquier circunstancia, posea o detente el citado bien; B) La **pérdida de los derechos, sin contraprestación, ni compensación alguna** para su dueño o quien se ostente o comporte como tal o acredite tener derechos sobre el vehículo marca Toyota, tipo pick up, línea HILUX, color blanco, modelo 2021, con número de serie MR0CX3DD8M1315086, motor número 2TRA777005; C) Declarada la acción de extinción de dominio del vehículo marca Toyota, tipo pick up, línea HILUX, color blanco, modelo 2021, con número de serie MR0CX3DD8M1315086, motor número 2TRA777005, ordene se cedan los derechos de la factura que acredita su propiedad a favor del Gobierno del Estado de Oaxaca, o en su caso se expida factura judicial; D) Como consecuencia de lo anterior se proceda a la inscripción del vehículo marca Toyota, tipo pick up, línea HILUX, color blanco, modelo 2021, con número de serie MR0CX3DD8M1315086, motor número 2TRA777005, ante la Secretaría de Finanzas en favor de Gobierno del Estado de Oaxaca; E) Una vez que la sentencia cause ejecutoria, se destine el referido bien mueble en términos del artículo 234 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, por conducto de la Autoridad Administradora.

Orden de emplazamiento, llamamiento judicial

Tomando en consideración que el domicilio señalado como de los demandados RICARDA VASQUEZ RODRIGUEZ y GERARDO HERNANDEZ MATIAS, se ubica en la Avenida Principal y/o también conocida como Calle Oaxaca, sin número de la Colonia Guillermo González Guardado, Villa de Zaachila, Oaxaca, como referencia es el inmueble donde se localiza la Miscelánea "Leah", se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se **ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZAACHILA, OAXACA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca**, debiendo precisárselos que las mismas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar con **asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares**, o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA** ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4° Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para que se le designe un defensor público y comparezca debidamente asesorada, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndola** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, la requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario registrar su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Por lo que respecta a la demandada ANA VICTORIA OSORIO HERNANDEZ, su domicilio es señalado en Calle Porfirio Díaz, sin número, San Vicente Coatlán, Oaxaca, se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con fundamento en los artículos 83, 84 segundo párrafo, 98 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se **ordena girar exhorto** con los insertos necesarios al JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE EJUTLA, OAXACA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, que dentro de un plazo que no deberá exceder de quince días hábiles contados a partir de la fecha en que se recepcione el citado exhorto, se constituya en el domicilio precisado como de la parte demandada y cerciorado de ser el domicilio buscado, debiendo asentar los medios respectivos efectúe el emplazamiento entregándoles el

correspondiente instructivo de notificación, así mismo, les corra traslado con la copia simple de la demanda y anexos, debidamente cotejados y sellados, emplazándolos para que dentro del plazo de **QUINCE DÍAS** conteste por escrito la demanda entablada en su contra ante este **Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca**, debiendo precisárseles que las mismas deberán reunir los requisitos que establecen los artículos 191, 198, y 199 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá contar con **asesoría jurídica profesional a través de profesionistas particulares**, o en su caso, deberá acudir a la **DEFENSORIA PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA** ubicada en Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio G, María Sabina 4° Nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, para que se le designe un defensor público y comparezca debidamente asesorado, a manifestar lo que a su derecho convenga, hacer valer las excepciones que considere pertinentes y adjunte los documentos justificativos de sus excepciones y ofrezca las pruebas que las acrediten, **apercibiéndolo** que de no dar contestación dentro del plazo concedido, se hará la declaración de rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido afirmativo y por precluido sus derechos procesales que no hizo valer, en términos del precepto 196 del mismo ordenamiento.

Asimismo, la requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de este juzgado, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, con el apercibimiento que de no proporcionarlo se tendrá por señalado los estrados de este Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, en observancia al numeral 87 de la ley en consulta. **Debiendo el actuario regir su actuación de acuerdo a las formalidades que exige el dispositivo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio**, hecho lo anterior lo devuelva debidamente diligenciado.

Publicación de Edictos

De conformidad con los artículos 86, 87 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, publíquese mediante edicto el presente proveído tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado para una mayor difusión y por Internet en la página de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Oaxaca, llamando a **JOSE ANTONIO AVENDAÑO GARCIA** y cualquier persona interesada (afectada) que considere tener un derecho sobre el bien inmueble objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, para que comparezcan a este procedimiento en el término de **TREINTA DÍAS HÁBILES** siguientes, contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga. **Queda a disposición del ocurrente los edictos respectivos para que pase a recogerlos, gestione su trámite y exhiba de manera oportuna las correspondientes publicaciones, ordenándose entregar en archivo electrónico el documento a publicar en formato Word (.doc o .docx) para Windows.**

Pruebas

Por otro lado, se tiene al promovente ofreciendo las pruebas que refiere, mismas que será proveídas en el momento procesal oportuno, en cuanto a su admisión, preparación o desechamiento, Lo anterior con fundamento en el artículo 101 de la ley en consulta.

Medida Cautelar

Por lo que respecta a la medida cautelar de aseguramiento físico y registral del **mueble consistente en el vehículo marca Toyota, pick up, línea HILUX, color blanco, modelo 2021, con número de serie MR0CX3DD8M1315086, motor número 2TRA777005**, de conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, **se ordena sustanciarse en incidente de forma separada en su respectivo cuaderno.**

Notificaciones procesales

Se tiene al promovente señalando el domicilio que indica en el documento, mismo que será para las notificaciones personales que este procedimiento establece, autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona.

Hágase del conocimiento de las partes que las determinaciones dictadas en este juicio serán notificadas mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con excepción del emplazamiento que se practicará en forma personal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, y las dictadas en las audiencias se tendrán por notificadas en ese mismo acto.

Se tiene a la parte actora proporcionando ID de usuario **003752026**, autorizando dicha cuenta para ser notificada por medios electrónicos. Enviase a la cuenta proporcionada copia de los acuerdos que se lleguen a dictar en el presente asunto.

Por otra parte, mediante Acuerdo General conjunto 9/2020 relativo al plan retorno gradual para el desarrollo de actividades jurisdiccionales, ante la pandemia causada por el coronavirus, en el considerando noveno, punto cinco, se estableció que las notificaciones deberán practicarse a través de correo electrónico ante el portal del tribunal virtual. Ante tal circunstancia, al momento del emplazamiento **invítase a la parte demandada**, para que se inscriba en el **Registro Único para Notificaciones Electrónicas (RUNE)** del Poder Judicial del Estado, con la finalidad de que las subsecuentes notificaciones se le practiquen por medio del tribunal virtual, para tal efecto, al dar contestación a la demanda deberá proporcionar **número de usuario y correo electrónico**, para que se le haga llegar vía correo electrónico, copia de los acuerdos que se dicten en la fase escrita de este expediente, de igual forma, dígaselo que, en caso de no proporcionar cuenta electrónica, serán notificados mediante comparecencia del interesado en el local del juzgado y en caso de no comparecer se practicarán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado.

Transparencia y publicación de datos personales

En cumplimiento al artículo 11 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y buen gobierno para el Estado de Oaxaca, hágase saber a las partes: a).- Que la sentencia que se dicte en este asunto, estará a disposición del público para su consulta, cuando así lo soliciten, conforme al procedimiento de acceso de información; b).- Asimismo y con fundamento en el numeral 1079 Fracción VI del Código de Comercio aludido, requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días y a la parte demandada que al contestar la demanda, otorguen su consentimiento por escrito respecto de que su nombre y datos personales no se incluyan en la publicación de la sentencia, en el entendido de que la unidad administrativa que lo tenga bajo su resguardo determinará si tal oposición puede surtir efectos, tomando en cuenta, si la resolución solicitada contiene información considerada como reservada; en la inteligencia de que la falta de oposición expresa en el plazo concedido, conllevará a su oposición. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada **MARTHA ELENA GÓMEZ CARREÑO** Juez del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado.

Quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe, Licenciada **REYNA EMELIA OROZCO ESPINOSA**.

Por lo anterior, los emplazo por esta vía para que, dentro de un **PLAZO DE TREINTA DÍAS** hábiles contados a partir de cuando haya surtido efecto la publicación del último edicto, comparezcan a deducir sus derechos contestando la demanda entablada en su contra, así mismo le informo que las copias del traslado correspondiente se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría del Juzgado Especializado en Oralidad Mercantil del Circuito Judicial del Centro y Civil en Materia de Extinción de Dominio para todo el Estado de Oaxaca, para que se imponga de las mismas. **Apercibiéndolos** que de no dar contestación al plazo concedido se le tendrá por perdido el derecho no ejercitado y se continuará con la siguiente etapa, de conformidad con los artículos 86, 87, 88, 89 y demás aplicables a la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a siete de julio del 2026.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO.

LIC. OMAR SÁNCHEZ JUÁREZ

OF-831
EXT-6 AGO
7 AGO
ORD-32



2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA YESENIA VIEL REGALADO DENUNCIADO POR JUANA REGALADO LOPEZ O JUANA REGALADO; QUIEN **NACIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTO DOMINGO PETAPA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA**, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 86/2025. JUZGADO 1º FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATIAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE MATIAS ROMERO
OAXACA.

LIC. JOSUE QUINTANA CONTRERAS.

R-1613
30-31-32



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

CONVOQUENSE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL EXTINTO CUAUHTEMOC VIEL REGALADO DENUNCIADO POR JUANA REGALADO LOPEZ O JUANA REGALADO; QUIEN NACIÓ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN SANTO DOMINGO PETAPA, OAXACA Y FALLECIÓ EN JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE 86/2025. JUZGADO 1º FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MATÍAS ROMERO AVENDAÑO, OAXACA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO.



EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSUE QUINTANA CONTRERAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A QUIEN O QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR OFELIA PÉREZ RÍOS, JUAN RAMÍREZ PÉREZ Y RICARDO JESÚS RAMÍREZ PÉREZ, A BIENES DEL EXTINTO INOCENCIO RAMÍREZ MÉNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO DE SAN MATEO PIÑAS, POCHUTLA, OAXACA, FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO, CENTRO, OAXACA, FUE VECINO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE DE CUITLÁHUAC, NÚMERO CIENTO ONCE, COLONIA TENOCHTILÁN, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, LO ANTERIOR DICTADO EN EL EXPEDIENTE 041/2026, PRIMERA SECRETARÍA.

EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 08 DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.



LIC. LUIS ALBERTO SALAS PÉREZ
ACTUARIO JUDICIAL

R-1615
30-31-32

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

CONSEJO DE LA JUDICATURA



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN
"ESPECIALIZADO EN LA MATERIA LABORAL"
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ISTMO
DE JUCHITÁN

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN Y ESPECIALIZADO
EN MATERIA LABORAL.
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ISTMO.

EDICTO

DEMANDADA: OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO 01 DE JUCHITÁN DE ZARAGOZA, OAXACA.

PRESENTE.

En el expediente Civil Número 80/2025, del índice del Juzgado Civil de Juchitán y Especializado en Materia Laboral del Distrito Judicial del Istmo, relativo al juicio de nulidad de acta de defunción que en la vía ordinaria civil promovido por el licenciado Luis Enrique Godínez Ambrosio (apoderado legal de seguros Inbursa S.A. grupo financiero Inbursa), en contra del oficial del registro civil número 01 de Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, le hago de su conocimiento que, por acuerdo de fecha nueve de junio del año dos mil veintiséis, se mandó abrir el presente juicio a prueba por el plazo de cuarenta días improrrogables comunes a las partes, de los cuales los diez primeros serán para ofrecimiento y los treinta siguientes serán para el desahogo de las pruebas. Lo anterior en términos de lo establecido por los artículos 287 y 622 del código de procedimientos civiles vigente en el estado de Oaxaca. En El Espinal, Juchitán de Zaragoza, Oaxaca, a veintitrés de junio del año dos mil veintiséis. - - - - -

ACTUARIO JUDICIAL

LICENCIADO ÁNGEL IGNACIO CUEVAS PÉREZ
CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL DE JUCHITÁN Y
ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL ISTMO
DE JUCHITÁN

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE
MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD
Y SERVICIO A LA NACIÓN."



JUZGADO 2º DE LO FAMILIAR Y CIVIL

EDICTO

Al público en general.

Convoquese a quienes créanse con derecho a intervenir en la Sucesión Intestamentaria a bienes de los extintos Enrique Villegas Gálvez y Remedios Hernández Arroyo, denunciado por Eberto Villegas Hernández, quienes fueron originarios y vecinos de la localidad de los Ángeles perteneciente al Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, quienes fallecieron y tuvieron su último domicilio conyugal en la localidad de los Ángeles perteneciente al Municipio de Matías Romero Avendaño, Oaxaca, para que deduzcan sus derechos en un plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, expediente 0169/2026; Juzgado Segundo de lo Familiar y Civil de Matías Romero Avendaño, Oaxaca a cinco de junio del año dos mil veintiséis.



CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
Y CIVIL DE MATÍAS ROMERO
OAXACA

Atentamente:
La Ejecutoría adscrita al Juzgado Segundo
de lo Familiar y Civil

Lic. Ana Karen Valdovinos Mijangos

R-1617
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
TERCERA SECRETARIA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO TERCERO FAMILIAR.
PRIMERA SECRETARIA

EDICTO.

EDICTO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Convóquese postores para intervenir en la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, que se llevará a cabo en el Juzgado Octavo Familiar y conclusión de asuntos del Séptimo Civil del Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, respecto del bien inmueble embargado en el presente juicio, identificado como UN LOTE DE TERRENO QUE SE ENCUENTRA UBICADO SOBRE LA AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA LA SOLEDAD, EN LA CIUDAD Y PUERTO DE SALINA CRUZ, OAXACA MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON LAS SIGUIENTES: AL NORTE: MIDE VEINTICINCO METROS, COLINDA CON EL SEÑOR DELFINO VASQUEZ RUIZ, AL SUR: MIDE VEINTICINCO METROS, COLINDA CON LA SEÑORA SUSANA PERALTA NOLASCO, AL ORIENTE: EN MIDE VEINTICINCO METROS, COLINDA CON LA SEÑORA ROSELIA ALVAREZ DE FRANCO Y AL PONIENTE: EN MIDE VEINTICINCO METROS, COLINDA CON LA AVENIDA MANUEL AVILA CAMACHO. Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE MIL SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL, valor pericial asignado por el perito tercero en discordia, dando publicidad a dicho remate, del EXPEDIENTE NUMERO 0336/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido inicialmente por PEDRO ALFREDO AQUINO AMAYA y otros, con el carácter de endosatarios en procuración y actualmente por ALVARO MARTÍNEZ SANTIAGO, con el carácter de apoderado legal, todos de la persona moral denominada "COOPERATIVA ACREIMEX", S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V., en contra de ODALI CAMPOS GALLEGOS, en su carácter de deudora principal, ENRIQUE VÁSQUEZ GALDAMEZ y GUILLERMINA SÁNCHEZ SOSA. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a siete de julio del año dos mil veintiséis.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ESMERALDA RAMÍREZ AQUINO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR.
TUXTEPEC, OAXACA

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA PATRICIA VIDAL FIGUEROA QUIEN FUE ORIGINARIA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE MORELOS, NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO, DE LA COLONIA CENTRO, EN ESTA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0056/2026, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, DENUNCIADO POR JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ VIDAL Y SHEILA PATRICIA RODRÍGUEZ VIDAL, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, -----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO
LICENCIADO VÍCTOR MANUEL SOLÍS VÁSQUEZ

R-1621
30-31-32

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0221/2026, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR OBDULIA ERNESTINA Y PETRONA DE APELLIDOS VELASCO CANSECO Y MARISELA LEONOR Y VÍCTOR MANUEL DE APELLIDOS SOLÓRZANO CANSECO A BIENES DEL EXTINTA LEONOR CANSECO FELIZ O LEONOR CANSECO DE VELASCO, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA, OAXACA; TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE MOCTEZUMA NUMERO 20, SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, CENTRO, OAXACA Y FALLECIÓ EN AVENIDA HUAYACAN MANZANA 1, LOTE 1 07 R 10 CASA 15 SUPZA 329 FRACCIONAMIENTO LONG ISLAND PRIVADA KINGS, CANCÚN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, MÉXICO, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESION, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO ADJETIVO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 0221/2026, JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL CENTRO, OAXACA.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO 2026.

ACTUARIA JUDICIAL

LIC. NOEMI SAGRARIO CHI TORRES.

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN BAUTISTA
CUICATLAN, OAXACA

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTO RAMON NERI ZUÑIGA; QUIEN FUE ORIGINARIO Y FALLECIÓ EN CONCEPCION PAPALO, SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA; DENUNCIADO POR ELODIA ZUÑIGA Y/O ELODIA ZUÑIGA CONTRERAS, EN EL EXPEDIENTE 037/2026; RADICADO EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA, SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR A LA PRESENTE SECCION DENOMINADA SUCESIÓN, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN SAN JUAN BAUTISTA CUICATLAN, OAXACA A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ACTUARIA JUDICIAL
LIC. EN DCHO. ANA SOFIA MEJIA BUSTAMANTE

R-1629
30-31-32

CONSEJO DE LA JUDICATURA DE PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA.

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE COSOLAPA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN
DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ MEZA, DENUNCIADO POR YAZBETH YUSEN, ALINKA SAHORI, Y STARLA MICHELLE TODAS DE APELLIDOS RAMÍREZ ÁVILA; EL EXTINTO FUE ORIGINARIO Y TUVO ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE COSOLAPA, OAXACA, COLONIA CENTRO, Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE TEZONAPA, VERACRUZ; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0077/2024, EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, TUXTEPEC, OAXACA, A DODE DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. AURELIO SOLIS RAMOS.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COSOLAPA CON
RESIDENCIA EN ACATLÁN
DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA

R-1630 R-1635
30-31-32 30-31-32

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA, DE TLAXIACO, OAXACA

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR TERESITA CARMELA OSORIO CARRIZOSA, ERASTO SANDOVAL OSORIO, NAILA AMPARO SANDOVAL OSORIO, SALVADOR SANDOVAL OSORIO Y ARCADIO ALFREDO SANDOVAL OSORIO A BIENES DEL EXTINTO EZEQUIEL SANDOVAL MUNDO, QUIEN NACIÓ EN LA POBLACIÓN DE COCULA, GUERRERO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, OAXACA, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 0059/2026, PRIMERA SECRETARÍA, EN TLAXIACO, OAXACA; A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - - -



LA ACTUARIA JUDICIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
GABRIELA MORELOS GARCÍA.

R-1634
30-31-32



"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO D MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN."

CONSEJO DE LA JUDICATURA

EDICTO

JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA, COSOLAPA, OAXACA,
CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA,
OAXACA.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR APOLONIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ Y ROSA HERNÁNDEZ CORTEZ, A BIENES DEL EXTINTO ALEJANDRO GONZÁLEZ GARCÍA, QUIEN FUE ORIGINARIO, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN COSOLAPA, OAXACA. PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE 0136/2026. SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EN EL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA
EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUÍZ JARAMILLO

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE COSOLAPA CON
RESIDENCIA EN ACATLÁN
DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA ELODIA SANTIAGO OJEDA, QUIEN FUE ORIGINARIA Y VECINA DE MAGDALENA APASCO, ETLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 234/2026, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR NOÉ MARTÍNEZ SANTIAGO Y LUTHER MARTÍNEZ SANTIAGO, A BIENES DE LA EXTINTA ELODIA SANTIAGO OJEDA, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

VILLA DE ETLA, OAXACA A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



LA ACTUARIA JUDICIAL.

ETC. RAFAELA VICTORIA JIMÉNEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
Y CIVIL DE ETLA, OAXACA

R-1636
30-31-32

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EMELIA REFUGIO y JOSE JUAN AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ JARQUIN A BIENES DEL EXTINTO JAIME CATALINO HERNANDEZ JARQUIN QUIEN FUE ORIGINARIO DE ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y VIVIO EN PROLONGACIÓN DE LA NORIA NÚMERO CIENTO CUATRO, COLONIA CINCO SEÑORES, CENTRO, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA Y FALLECIÓ EN EL MUNICIPIO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA; Y POR SER ESTE EL LUGAR DEL JUICIO, LOS INTERESADOS COMPAREZCAN PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO QUE EXPIRARA A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NÚMERO 0159/2026, TERCERA SECRETARIA, MISMO QUE DEBERÁ DE PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

En el Municipio de Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 13 de julio del 2026.

LA ACTUARIA JUDICIAL
GLORIA SANTOS MORALES

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
OAXACA

R-1637
30-31-32



JUZGADO TERCERO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TUXTEPEC, OAXACA

“EDICTO”

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/2026, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL EXTINTO RICARDO MERLÍN MOTA, PROMOVIDO POR MARÍA DE LOURDES MEDINA GARCÍA, QUIEN FUERA ORIGINARIA DE CIUDAD ALEMÁN, VERACRUZ, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA PRIMERA SECCIÓN DE DICHO JUICIO, DENOMINADA SUCESIÓN; PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENEN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO QUE EXPEDIRÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. ESTO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 273/2026 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TUXTEPEC, OAXACA, CON DOMICILIO EN CALLE POCHUTLA SIN NÚMERO, ADJUNTO AL CENTRO DE REINSERCIÓN SOCIAL NÚMERO SEIS, COLONIA LA MODERNA, TUXTEPEC; LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. SAN JUAN BAUTISTA, TUXTEPEC, OAXACA: A VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LICDA. CRISTINA JULIETA GARCÍA CAMPECHANO



R-1640
30-31-32



JUZGADO PRIMERO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE POCHUTLA, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, MEXICO

EDICTO.

C. ERICK FERNANDO SANDOVAL VALDES.
(DEMANDADO).

POR ACUERDO DE FECHA VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EXPEDIENTE FAMILIAR, NÚMERO 0134/2025, RADICADO JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA QUE LA MENOR DE EDAD DE INICIALES A.X.S.B. SALGA TEMPORALMENTE DEL PAÍS Y PODER REALIZAR TRÁMITES DE PASAPORTE, PROMOVIDO POR THEOPHANIA EVE BLACKETT OGRAM, EN CONTRA DE USTED, SE LE NOTIFICAN LOS AUTOS DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO, TREINTA DE JUNIO, VEINTISÉIS DE AGOSTO, QUINCE DE DICIEMBRE, TODOS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, NUEVE DE ENERO, DIECIOCHO DE MARZO Y VEINTIDOS DE ABRIL, TODOS DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS; PARA QUE DENTRO DEL PLAZO QUE NO SERÁ MENOR DE QUINCE DÍAS Y NI EXCEDERA DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, Y A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; LO EMPLAZO A JUICIO PARA QUE COMPAREZCA A CONTESTAR LA DEMANDA ENTABLA EN SU CONTRA, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN EL TRASLADO RESPECTIVO EN LA SECRETARÍA CIVIL Y FAMILIAR PAR, DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA; REQUIERIÉNDOLE PARA QUE SEÑALE DOMICILIO FIJO EN ESTA CIUDAD DE SAN PEDRO POCHUTLA, OAXACA, ARRECIENDO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA ELLO Y SUS NOTIFICACIONES AUN LAS PERSONALES SE REALIZARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE TRIBUNAL, POR EL TÉRMINO DE LEY; POR ÚLTIMO, AL MOMENTO DE CONTESTAR LA DEMANDA MANIFIESTE SU DERECHO QUE LE ASISTE PARA OPOSERSE EN RELACIÓN CON TERCEROS, A QUE SE PUBLIQUEN SUS NOMBRES Y DATOS PERSONALES, EN LA INTELIGENCIA QUE LA FALTA DE OPOSICIÓN EXPRESA DENTRO DE TÉRMINO CONCEDIDO, ANTES DE QUE SE CITE PARA SENTENCIA, CONLLEVA A QUE NO ACEPTA LA PUBLICACIÓN DE SUS DATOS EN DICHA SENTENCIA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR. SAN PEDRO POCHUTLA OAXACA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

LA ACTUARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL
Y FAMILIAR.

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MERINO VILLALOBOS.

R-1642
30-31-32

"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA
PRIMERA SECRETARIA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0077/2026 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MA. DE LOURDES CONCEPCIÓN, OMAR JHONATTAN, MIGUEL ÁNGEL, JOSÉ ALEJANDRO Y MARCO ANTONIO TODOS DE APELLIDOS CRUZ CRUZ, A BIENES DEL EXTINTO HERMILO JOSÉ CRUZ GUZMÁN, QUIEN FUE ORIGINARIO DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, MURIO EN LA CIUDAD DE ATLACOMULCO, NEZAHUALCOYOTL, MÉXICO Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVENGAN, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 Y 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ

Teléfono (951) 5225445

Correo electrónico:
familiar.huajuapari@tribunaloaxaca.gob.mx

R-1643
30-31-32

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 43,887, Volumen 619 del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, la señora GUADALUPE RAMIREZ CASTELLANOS, inició la Sucesión Testamentaria Extrajudicial del extinto JUAN REGALADO MARTINEZ; reconoció la validez del testamento público abierto, aceptó la herencia instituida a su favor y el cargo de Albacea, protestando cumplirlo eficazmente; para continuar los trámites hasta la adjudicación hereditaria.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oax, a 14 de Julio del 2026.

La Notario Público 41

Lic. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, Ejemplo de Dignidad, Lealtad y Servicio a la Nación"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO 2° MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL PUERTO ESCONDIDO, OAXACA.
EXPEDIENTE NUMERO: 0114/2024.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO QUE EN LA VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, RESPECTO A LA POSESION UBICADA EN EL PARAJE DENOMINADO "PALMARITO" O "PLAYA PALMARITO", EN EL CUAL SE ENCUENTRA EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE BAJOS DE CHILA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA; Y QUE CUENTAN CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A).- AL NORTE MIDE: 59.97 METROS (CINCUENTA Y NUEVE METROS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS) Y COLINDA CON CALLE PRIVADA DE NOMBRE ARENALES; B).- AL SUR MIDE 68.14 METROS (SESENTA Y OCHO METROS METROS CON CATORCE CENTIMETROS) Y COLINDA CON ZONA FEDERAL; C).- AL ORIENTE MIDE 1106.38 METROS (UN MIL CIENTO SEIS METROS CON TREINTA Y OCHO CENTIMETROS) Y COLINDA CON INOCENCIO CORTÉS Y AVENIDA LA PAROTA; D).- AL PONIENTE MIDE 995.80 METROS (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA CENTIMETROS) Y COLINDA CON IRENEO VÁSQUEZ, AVENIDA LA PAROTA Y ALBERTO MORALES. PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SU DERECHOS EN EL EXPEDIENTE 114/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA. EN PUERTO ESCONDIDO, SAN PEDRO MIXTEPEC, JUQUILA, OAXACA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ACTUARIO JUDICIAL.

LICDO. ÁNGEL JULIÁN PÉREZ CASAS.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la PRIMERA SECCIÓN, denominada **SUCESIÓN** a bienes de los extintos **P. MELESIO DE LOS SANTOS FUENTES y/o MELESIO DE LOS SANTOS FUENTES, y ADELINA URBIEITA CARRASCO y/o ADELMA URBIEITA CARRASCO**; quienes fueron: originarios y vecinos de la Población de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, donde tuvieron su ultimo domicilio; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente **151/2026** del índice del Juzgado Familiar y Civil del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **Melesio de los Santos Urbieto y Elia Mary de los Santos Urbieto**

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor
Zanatepec, Oaxaca a 15 de Julio del dos mil veintiseis.

ACTUARIA JUDICIAL:

LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
ZANATEPEC, OAXACA.

EDICTO**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Convóquese a quienes se crean con derechos a intervenir en la PRIMERA SECCIÓN, denominada **SUCESIÓN** a bienes de la extinta **LETICIA DE LOS SANTOS URBIEITA**; quien fuera originaria y vecina de la Población de San Pedro Tapanatepec, Oaxaca, donde tuvo su ultimo domicilio; a efecto que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del expediente **150/2026** del índice del Juzgado Familiar y Civil del Distrito Judicial de Zanatepec, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** denunciado por **Melesio de los Santos Urbieto y Elia Mary de los Santos Urbieto**

Debiendo comparecer en un plazo que expirará a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto, en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código de Procedimientos Civiles en vigor
Zanatepec, Oaxaca a 15 de Julio del dos mil veintiseis.

ACTUARIA JUDICIAL:

LICENCIADA JUANA ABIGAIL LÓPEZ SANTIAGO.

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DE
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, A BIENES DEL EXTINTO QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE **JOSÉ BENITO VÁSQUEZ PADILLA**, QUIEN NACIÓ Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN SAN JOSÉ DEL PROGRESO, OAXACA Y FALLECIÓ EN OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, DENUNCIADO POR **ARTEMIA JULIA LUIS SÁNCHEZ**, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR **0143/2026**. OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MAGNOLIA DÍAZ DIEGO.

R-1648
31-32-33

NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 32

Oaxaca de Juárez, Oax. A 08 de julio del 2026

EDICTO

Se convoca a quienes se crean con derecho a intervenir en la formación de INVENTARIOS Y AVALÚOS por memorias simples y extrajudiciales, Segunda Sección del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto **RUTILO EFRÉN HERNANDEZ HERNANDEZ** o **EFREN HERNANDEZ**, quien tuvo su último domicilio en esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, promovido por la ciudadana **MARIA MAGDALENA SANTIAGO HERNANDEZ**, en su carácter de Heredera y Albacea Definitivo de la sucesión intestamentaria, a efecto de que deduzcan sus derechos dentro del término de Ley. Escritura número 1709, volumen número 27, de fecha 08 de Julio del 2026 del protocolo que se lleva en esta notaria.-

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y DOS

LIC. GUILLERMO CESAR VERA DÍAZ

R-1649
31-32

EDICTO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC Y SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD
MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA**

EN EL EXPEDIENTE 82/2026, RELATIVO A LA VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUAN CARLOS ZARRABAL MONTANE** --

EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. A efecto de dar la publicidad que refiere el artículo 2902, último párrafo del Código Civil en vigor, se ordena la publicación de la solicitud de cuenta por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, y en uno de diario de mayor circulación del Estado de Oaxaca, a efecto de hacer del conocimiento del juicio que **JUAN CARLOS ZARRABAL MONTANE**, promueve en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en **CALLEJÓN JIMÉNEZ, SIN NUMERO, ESQUINA INDEPENDENCIA, COLONIA LA PIRAGUA, TUXTEPEC, OAXACA**; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: colinda 21.05 metros, con **MARIA DOLORES FERNANDEZ PEREZ**;
AL SUR: colinda 22.20 metros, con **AVENIDA INDEPENDENCIA**; AL ESTE: colinda 60.50 metros, con **VICTOR ENRIQUEZ PALMA**; y AL OESTE: colinda 60.00 metros, con **CALLEJÓN JIMÉNEZ**. Con una superficie de 1301.17 metros cuadrados.

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA LUZ ORALIA VASQUEZ MARTINEZ.

R-1650
31-32-33

EDICTO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TUXTEPEC Y SEGUNDO ESPECIALIZADO EN ORALIDAD
MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA CUENCA**

EN EL EXPEDIENTE 86/2026, RELATIVO A LA VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **JUDITH DEL CARMEN BRAVO LOPEZ** --

EN SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. A efecto de dar la publicidad que refiere el artículo 2902, último párrafo del Código Civil en vigor, se ordena la publicación de la solicitud de cuenta por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, y en uno de diario de mayor circulación del Estado de Oaxaca, a efecto de hacer del conocimiento del juicio que **JUDITH DEL CARMEN BRAVO LOPEZ**, promueve en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en **AVENIDA LA HERRADURA, LOTE 7, MANZANA 8, ENTRE CALLE EL ARADO Y CALLE EL YUGO, COLONIA EL TRIGAL, TUXTEPEC, OAXACA**; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: colinda en 20.00 metros, con **FRANCISCO JAVIER ESTRADA YESCAS**; AL SUR: colinda en 20.00 metros, con **FRANCISCO JAVIER ESTRADA YESCAS**; AL ESTE: colinda 10.00 metros, con **AV. LA HERRADURA**; y AL OESTE: colinda 10.00 metros, con **FRANCISCO JAVIER ESTRADA YESCAS**. Con una superficie de 200.00 metros cuadrados.

SAN JUAN BAUTISTA TUXTEPEC, OAXACA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS. --

LA EJECUTORA DEL JUZGADO

LICENCIADA LUZ ORALIA VASQUEZ MARTINEZ.

R-1651
31-32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE SANTIAGO PINOTEPA NACIONAL,
OAXACA.



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA



" 2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO
DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN "

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA
MARÍA LOMBARDO MIXE, OAXACA.
EXPEDIENTE: 0043/2026

EDICTO:

Al Público en General:

Convocase a quienes crean tener derecho a intervenir en el **Juicio Sucesorio Intestamentario** a bienes del extinto **Omar Carrillo Cruz** quien fue originario del Municipio de **Mártires de Tacubaya, Jamiltepec, Oaxaca**, y vecino y tuvo su ultimo domicilio en Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca denunciando por **Maribel García Martínez y otros**, comparezcan a deducirlo dentro del término de ley en el expediente **121/2026**. Santiago Pinotepa Nacional, Oaxaca; dos Julio de dos mil veintiséis.

La Actuaría Judicial

Lic. Arantxa Jiménez Vargas.

R-1652
31-32-33



JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS
DEL SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA



E D I C T O .

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE AUTO DE FECHA TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS Y AL AUTO INICIAL DE FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, DICTADO BAJO EL RUBRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 0164/2022, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR MARTIN ARREORTUA RAMÍREZ POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DE LA EXTINTA MARIA GUADALUPE MORALES CASTRO Y/O MARIA GUADALUPE MORALES DE ARREORTUA, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTIAGO LAOLLAGA, TEHUANTEPEC, OAXACA, VIVIO Y FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, Y TUVO SU ULTIMO DOMICILIO EN LA CALLE VICENTE GUERRERO, COLONIA MIGUEL ALEMÁN, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA Y POR SER ESTA CUIDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVOQUECE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADA "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN SU PLAZO QUE EXPIRARA A LOS QUINCE DIAS HABILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SEPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 781 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

ACTUARIO JUDICIAL

LIC. ENRIQUE JOEL ROSAS RÍOS.

R-1653
31-32



AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** DENUNCIADO POR **BERNARDINA MARTÍNEZ PLACIDO** A BIENES DE LOS EXTINTOS **JENARO MARTÍNEZ LUCERO Y CATALINA PLACIDO ZURITA o CATALINA PLACIDO ZARATE o CATALINA PLACIDO o CATALINA PLACIDO SURITA**, QUIENES FALLECIERON EN LA POBLACIÓN DE EL PORVENIR, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, FUERON ORIGINARIOS, VECINOS DE ACATLAN, ESTADO DE PUEBLA Y SAN PABLO ANICANO, MUNICIPIO DE ACATLAN, ESTADO DE PUEBLA, Y TUVIERON SU ULTIMO DOMICILIO EN CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, SIN NÚMERO DE LA POBLACIÓN DE EL PORVENIR, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN JUAN COTZOCON, MIXE, OAXACA, POR ESTE MEDIO SE CONVOCAN A TODOS LOS QUE CREAN CON DERECHO PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS EN UN PLAZO DE **TREINTA DÍAS** CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN **POR TRES VECES** CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE **SIETE EN SIETE DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXPEDIENTE FAMILIAR **0043/2026**. EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE **MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA**, A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARÍA JUDICIAL

R-1654
31-32-33



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

SRIO/ARV

" 2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO
DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN "

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA
MARÍA LOMBARDO MIXE, OAXACA.
EXPEDIENTE: 0004/2014

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA **FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS** POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** DENTRO DE LA **SEGUNDA SECCIÓN**, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL EXTINTO **BENITO VÁSQUEZ AGUSTÍN**, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE LEY, EDICTOS QUE SE PUBLICARAN **DOS VECES** CONSECUTIVAS CON UN INTERVALO DE **SIETES DÍAS**, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. EXPEDIENTE **004/2014**, EN LA AGENCIA MUNICIPAL DE **MARÍA LOMBARDO DE CASO, MIXE, OAXACA**, A TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARÍA JUDICIAL
SRIO/ARV

R-1655
31-32



PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

JUZGADO 2º MIXTO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE

MIAHUATLAN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente civil de numero 61/2025, que promueve DIOSICELI LUISA DIAZ RAMOS, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, demandando al PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA, por medio del presente se le hace saber que SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS COMÚNES A LAS PARTES, siendo los diez primeros para ofrecimiento y los treinta restantes para el desahogo de las pruebas, que en su momento se le admitan a las partes.

Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, a veinticuatro de abril de dos mil veintiséis.

EL EJECUTOR

PSTE. DCHO. CELERINO FABIAN HERNANDEZ.

E D I C T O

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.
DE ZIMATLÁN DE ÁLVAREZ OAX.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, denunciando por ANA DELIA GOMEZ AQUINO o ANA DELIA GOMEZ de CRUZ, ZULMA JANETH CRUZ GOMEZ, JESUS MANUEL CRUZ GOMEZ E IVONNE CELIA CRUZ GOMEZ, la primera de las nombradas como representante común, a bienes del extinto FELIX CRUZ RUIZ, advirtiéndose del de cujus que esté fue originario, vecino y tuvo su último domicilio en esta población de Zimatlán de Álvarez, Oaxaca, lugar en donde también falleció, deduzcan sus derechos dentro del término de Ley, expediente número 132/2026, PRIMERA SECCION, del índice de este juzgado, Segunda Secretaría, publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo anterior para que si a sus intereses convienen comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de la publicación del último edicto. Zimatlán de Álvarez, Oaxaca a diez de julio del año dos mil veintiséis.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO.

LIC. ZULMA LIDIA ALLEC HERNANDEZ

R-1656
31-32**EDICTO.**

CCS.

A LOS QUE SE CREEN CON DERECHO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de los actuales, dictado en el expediente número 161/2026, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de San Pedro Pochutla, Oaxaca, relativo al **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR AURORA CRUZ JIJÓN, REGINO CRUZ JIJÓN, RAQUEL CRUZ JIJÓN, ANICETO ANTONIO CRUZ JIJÓN O ANICETO ANTONIO CRUZ GIJÓN, A BIENES DE LOS EXTINTOS MARÍA AURORA JIJÓN O MARÍA GIJÓN JIMÉNEZ O MARÍA JIJÓN JIMÉNEZ O MARÍA JIJÓN O MARÍA GIJÓN Y FLORENTINO CRUZ RÍOS O FLORENTINO CRUZ**, se ordenó convocar a los que se crean con derecho a intervenir en el presente Juicio Sucesorio Intestamentario, para que comparezcan ante éste juzgado a deducirlo en un plazo que expirará a los **TREINTA DÍAS** de la fecha de publicación del último edicto.

San Pedro Pochutla, Oaxaca, a 17 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
LA ACTUARIA JUDICIAL.

LIC. MONSERRATH GUADALUPE MERINO VILLALOBOS.

R-1658
31-32-33**AVISO NOTARIAL**

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 43,897, Volumen 619 del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, los señores JESUS SANCHEZ DIAZ, BERNARDO SANCHEZ DIAZ Y CANDIDO SANCHEZ BLAS, iniciaron la Sucesión Testamentaria Extrajudicial del extinto JAVIER SANCHEZ AQUINO; reconocieron la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia instituida a su favor y el señor JESUS SANCHEZ DIAZ el cargo de Albacea, protestando cumplirlo eficazmente; para continuar los trámites hasta la adjudicación hereditaria.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oax, a 22 de Julio del 2026.

La Notario Público 41

Lic. MARÍA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO

R-1657
31-32-33R-1661
31-32



"2026, Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza
Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

JUZGADO NOVENO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN
DE ASUNTOS DEL QUINTO CIVIL.

EDICTO

CIUDADANA GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ
(DEMANDADA)

Hago de su conocimiento que en el expediente civil de número 262/2025, del índice del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por CARLOS MATEO HERNÁNDEZ y OSCAR MATEO HERNÁNDEZ, en contra de GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ, se dictó la SENTENCIA que a la letra dice:

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto para dictar sentencia en el expediente número 262/2025, relativo al Juicio de Terminación de contrato de arrendamiento que en la vía sumaria civil promovió CARLOS MATEO HERNÁNDEZ y OSCAR MATEO HERNÁNDEZ en contra de GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ, y,

RESULTANDO:

Primero.-=====

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- COMPETENCIA

SEGUNDO.- VIA

TERCERO.- PERSONALIDAD.

CUARTO.- ESTUDIO DE LA ACCIÓN.

SENTENCIA:

PRIMERO. Este juzgado es competente para conocer y decidir de la presente controversia.

SEGUNDO. La vía elegida es la correcta.

TERCERO. La personalidad de las partes quedó acreditada.

CUARTO. La parte actora CARLOS MATEO HERNÁNDEZ y OSCAR MATEO HERNÁNDEZ acreditaron la acción intentada. La demandada GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ no acreditó las excepciones y defensas pues ni tan siquiera acudió a juicio.

En consecuencia, se declara la terminación del contrato de arrendamiento que las partes celebraron el uno de septiembre de dos mil veinticuatro, respecto al bien inmueble marcado con el número ciento cinco de la Calle de Carteros de la Colonia Postal, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca; por tanto,

Se condena a la demandada GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ a la desocupación y entrega material del local arrendado.

Se condena a la demandada GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ al pago de las pensiones rentísticas generadas a partir de febrero de dos mil veintiséis y hasta la entrega material del inmueble arrendado, a razón de SIETE MIL SETECIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL por mes, en cumplimiento a lo estipulado en el contrato de arrendamiento.

Por último se condena a la demandada GUILLERMINA GALLEGOS RAMÍREZ al pago de gastos y costas que generen el presente asunto.

SÉPTIMO.- Notifíquese a la parte actora personalmente y a la demandada en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y cumplase.

Así lo acordó y firmó el Licenciado en Derecho MARÍA EUGENIA VELOZ HERNÁNDEZ, Jueza Tercero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, quien actúa legalmente ante el Licenciado en Derecho JORGE ALFREDO LEYVA DÍAZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.

JUEZ

SECRETARIO JUDICIAL

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

Notificándole lo anterior con fundamento en el artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Oaxaca de Juárez, Oaxaca, seis de julio del año dos mil veintiséis. CONSTE.

LA EJECUTORA DEL JUICIO

LIC. GUILLERMINA RICARDA LUCAS MALLADARILLY



EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se convoca a postores para intervenir en la **DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA**, que tendrá verificativo en el local que ocupa el Juzgado Noveno Familiar y conclusión de asuntos del Quinto Civil del distrito Judicial del Centro, ubicado en la calle de División Oriente número seiscientos dieciocho, Colonia Exmarqueado de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS**, ordenada en auto de fecha veintie de abril del año en curso, en el expediente número 732/2007, juicio Sumario Hipotecario, promovido "PRENDA CASH" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, respecto del inmueble hipotecado consistente en El Predio Xochitlan, Todos Santos, de la manzana Diecinueve, del lote Uno, actualmente esquina que forman las calles Tres Norte y Dos Poniente, numero Cuatrocientos, del Municipio de Xochitlan Todos Santos, Puebla, y construcciones en el existentes, el cual se identifica con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** mide 21.40 (veintiún metros cuarenta centímetros), y colinda con la prolongación de la calle dos norte y Gilberto Ramírez R.; **AL SUR** mide 19.00 (diecinueve metros), y colinda con la propiedad de la señora Virginia Merino G.; **AL ORIENTE** mide 18.00 (dieciocho metros) colinda con la calle tres norte y propiedad de la señora Guadalupe Ramirez R.; **AL PONIENTE** mide 18.55 (dieciocho metros y cincuenta y cinco centímetros) y colinda con la propiedad de la señora Felipa Hernández; Inscrito en el Registro Publico de la Propiedad, del distrito Judicial de Tecamachalco, Puebla, bajo la partida numero mil quinientos veinte, a fojas trescientos veinte, del tomo XV (quince) del libro numero tres, de fecha nueva de agosto de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

Siendo postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, resultante del valor pericial emitido por el perito de la parte actora a dicho inmueble.

Publíquese el presente por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y un diario de mayor circulación en la tidad.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 8 de mayo del año 2026.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ LADRÓN DE GUEVARA.



Commutador (951) 689 1433
Extensión 1902

Correo electrónico:
fernando.sanchez@tribunaloaxaca.gob.mx

Diagonal de División Oriente 618, colonia Ex Marquizado,
Oaxaca de Juárez, Oax.

AVISO NOTARIAL

MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO, NOTARIO PUBLICO 41 DEL ESTADO DE OAXACA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 882-bis del Código de Procedimientos Civiles del Estado, HAGO SABER: mediante el Instrumento Público 43,894, Volumen 619 del Protocolo de esta Notaría Pública a mi cargo, con esta fecha, los señores FRANCISCO VILLALOBOS MARIN y JOSE ABEL VILLALOBOS MARTINEZ, iniciaron la Sucesión Testamentaria Extrajudicial de la extinta **IGNACIA MARTINEZ FUENTES**; reconocieron la validez del testamento público abierto, el señor FRANCISCO VILLALOBOS MARIN aceptó la herencia instituida a su favor y el señor JOSE ABEL VILLALOBOS MARTINEZ el cargo de Albacea, protestando cumplirlo eficazmente; para continuar los trámites hasta la adjudicación hereditaria.

H. Cd. de Juchitán de Zaragoza, Oax, a 18 de Julio del 2026.

La Notario Público 41

Lic. MARIA DE LA LUZ EMELIA MARTINEZ CARBALLIDO



E D I C T O

R-1662
31-32

AL PUBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR LIZBETH GABRIELA GONZÁLEZ RUÍZ, POR PROPIO DERECHO, A BIENES DEL EXTINTO LEONARDO IBHAR CRUZ REYES; QUIEN FUE ORIGINARIO DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA AVENIDA JACARANDAS, CONDOMINIO A, CASA CUATRO, EN EL FRACCIONAMIENTO GEOVILLAS, ARBOLEDA XOXO, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; FALLECIÓ EN LA COLONIA SAN JUAN CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA.- PARA QUE DEDUZCAN SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. EXPEDIENTE FAMILIAR 68/2026, SEGUNDA SECRETARIA, JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.- OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.- CONSTE.-----

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

PSSTE. DCHO. JESÚS ERNESTO PACHECO FIGUEROA.

SECRETARÍA DE JUSTICIA
JUZGADO PRIMERO
FAMILIAR DEL CENTRO

R-1663
32-33-34

E D I C T O

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO CIVIL DE TEHUANTEPEC, OAXACA

DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA.
PRESENTE.-

POR AUTO PRONUNCIADO EL VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 255//2025, RELATIVO AL JUICIO QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, PROMUEVE JOSE LUIS GUILLÉN RAMOS, EN CONTRA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DE OAXACA Y OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA; SE DECLARA REBELDE A LOS DEMANDADOS, POR PERDIDO SU DERECHO PARA CONTESTAR LA DEMANDA, SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO. ASÍ MISMO, SE MANDA ABRIR EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA POR EL PLAZO IMPRORRÓGABLE DE CUARENTA DÍAS COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y LOS TREINTA DÍAS RESTANTES PARA SU DESAHOGO.

SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA, A 21 DE MAYO DE 2016.

LA ACTUARIA DEL JUZGADO

LIC. YOSELIN MARTINEZ GALINDO



R-1664
32-33

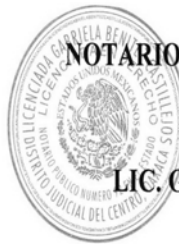
OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 28 DE JULIO DEL 2026.

EDICTO.

CONVOQUENSE QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO C. OMAR IVAN CAÑAS HERRERA QUIEN FUE ORIGINARIO Y VECINO DE OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, DENUNCIADO POR EL CIUDADANA LILIA ESTELA CAÑAS HERRERA, JUICIO TESTAMENTARIO QUE SE TRAMITA EN ESTA NOTARIA A MI CARGO, QUE RADICA EN EL VOLUMEN 138, INSTRUMENTO 7,204 PARA QUE LO HAGA VALER DENTRO DEL TERMINO DE LEY.

NOTARIO PUBLICO NÚMERO NOVENTA Y DOS.

LIC. GABRIELA BENITEZ CASTILLEJOS



R-1665
32-33-34

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Convóquese a quienes créanse con derecho a intervenir en el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO denunciado por RIGOBERTO ÁNGEL SOLANO RODRÍGUEZ, ARACELI RAMONA SOLANO HERNÁNDEZ Y RAMÓN EFRÉN SOLANO HERNÁNDEZ, a bienes de la extinta ODALINDA HORTENCIA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios que expirarán dentro del PLAZO DE TREINTA DÍAS CONTADOS a partir de la fecha de la publicación del último edicto, derivado del expediente número 35/2026, Primera Secretaría del índice del Juzgado Primero de lo Familiar con residencia en la ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca. Publíquese el presente edicto por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de siete en siete días, en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca, dieciséis de junio del año dos mil veintiséis.

ACTUARIO JUDICIAL

PSTE. DCHO. JOSÉ MARTÍN ROJAS LÓPEZ.

R-1666
32-33-34JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL.

Convóquese a quienes se crean con derecho a intervenir en el Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por Asunción Salvador López, Amelia Mejía Salvador y Carlos Mejía Salvador (cónyuge superviviente e hijos respectivamente), a bienes del extinto Artemio Mejía Hernández, quien fue originario de Putla de Guerrero, Oaxaca y, falleció en la ciudad de Oaxaca, para que comparezcan a deducirlo en el plazo que expirará a los treinta días hábiles de la fecha de publicación del último edicto, en el expediente 059/2026, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Putla de Guerrero, Oaxaca; lo anterior, en términos del artículo 781 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado. Putla de Guerrero, Oaxaca a veintinueve de mayo del año dos mil veintiséis.

Actuario Judicial

R-1667
32-33-34

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVÓQUESE A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR, EN LA FORMACIÓN DEL CUADERNO DE LA SEGUNDA SECCIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES, DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR BELINDA TERRONES CRUZ Y TEODULFA NATIVIDAD CRUZ GUERRERO O TEODULFA NATIVIDAD CRUZ A BIENES DEL EXTINTO CARLOS TERRONES MONTESINOS QUIEN NACIÓ, VIVIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CALLE HIDALGO NÚMERO TRECE EN LA POBLACIÓN DE SAN JUAN LAGUNAS, PUTLA DE GUERRERO, OAXACA, ANEXO AL EXPEDIENTE NÚMERO 0182/2023, QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO FAMILIAR Y CIVIL DE PUTLA VILLA DE GUERRERO, OAXACA PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALO DE SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A CATORCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

EL EJECUTOR DEL JUZGADO

LIC: JONNY HERRERA VELASCO.

R-1668
32-33PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR Y CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLACOLULA
DE MATAMOROS, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

CONVOQUESE A QUIENES CREAN TENER DERECHO A INTERVENIR EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE 0047/2026, DENUNCIADO POR ATANACIO MORALES Y/O ATANACIO MORALES AQUINO, ABUNDIO MORALES MÉNDEZ Y GREGORIO MORALES MÉNDEZ, A BIENES DE LA EXTINTA HILARIA MÉNDEZ MÉNDEZ E HILARIA MÉNDEZ DE MORALES. POR LO QUE SE ADVIERTE QUE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN LA CUJUS HILARIA MÉNDEZ MÉNDEZ Y/O HILARIA MÉNDEZ DE MORALES FUE ORIGINARIA, VECINA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE ZARAGOZA, NUMERO VEINTIUNO, SAN SEBASTIAN ABASOLO, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA Y FALLECIO EN OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, ORDENÁNDOSE FORMAR LA PRIMERA SECCIÓN DENOMINADA SUCESIÓN.

EN SAN FRANCISCO TANIVET, TLACOLULA DE MATAMOROS, OAXACA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO 2026.

LA EJECUTORA DEL JUZGADO
PRIMERA SECRETARÍA.

C.PSTE. DCHO. LUCÍA ARIADNA OLIVERA CORTÉZ.

R-1669
32-33-34

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DE
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ULTIMO EDICTO, A BIENES DE LA EXTINTA QUE EN VIDA RESPONDIÓ AL NOMBRE DE **ERNESTINA GÓMEZ JUÁREZ** TAMBIÉN CONOCIDA COMO **ERNESTINA GÓMEZ DE PÉREZ**, QUIEN NACIÓ, TUVO SU ULTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, DENUNCIADO POR **JUANA HILDA, MARÍA DEL ROSARIO, ANA ELVIA, MARIO JESÚS, ALEJANDRO ISMAEL Y MACARIO** DE APELLIDOS **PÉREZ GÓMEZ**, SE ORDENA PUBLICAR EL PRESENTE POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE FAMILIAR **0099/2026**. OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA; A TRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.



LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. MAGNOLIA DÍAZ DIEGO.

R-1670
32-33-34

NOTARIA PUBLICA NUM. 60

TLAXIACO, OAXACA

EDICTO NOTARIAL

CONVOCASE QUIENES CREANSE CON DERECHO INTERVENIR FORMACIÓN INVENTARIOS AVALUOS SUCESORIO TESTAMENTARIO EXTINTO LUIS RIVERA PALACIOS, ORIGINARIO DE LA POBLACIÓN DE SANTIAGO AYUQUILLILLA HUAJUAPAN OAXACA; VECINO DE LA HEROICA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN OAXACA CON DOMICILIO EN CALLE AQUILES SERDÁN NÚMERO VEINTE COLONIA CENTRO EFECTO DEDUZCAN DERECHOS DENTRO TERMINO LEGAL INICIOSE PROCEDIMIENTO INSTRUMENTO 55,755 VOLUMEN 784 ESTA NOTARIA TLAXIACO OAXACA TRES DE JULIO DOS MIL VEINTISEIS.



EL NOTARIO PUBLICO NUM 60 DEL EDO.

DR. ALVARO CONRADO PEREZ AQUINO

R-1671
32-33

**PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA**



**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1º INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.**

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se tiene a **Pedro Pastelin Fierro**, por propio derecho denunciando juicio sucesorio Intestamentario a bienes, derechos y obligaciones del extinto **ADELAIDA JOSEFA FIERRO CASTILLO ó JOSEFA ADELAIDA FIERRO CASTILLO, ó ADELA FIERRO CASTILLO, ó JOSEFA ADELAIDA FIERRO, ó ADELAIDA JOSEFA FIERRO**, quien nació, vivió y tuvo su último domicilio en Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca y falleció en Tehuacán, Puebla; por lo que en atención al auto de fecha **SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS** dictado en el expediente **85/2026**, del índice del **Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca**; se CONVOCA para que comparezcan **QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN DICHA SUCESIÓN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS dentro del plazo que expiran a los treinta días de la fecha de la publicación del último edicto**; lo anterior en términos del artículo 781 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. En el Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, a **catorce de julio de dos mil veintiséis**.



ACTUARIA JUDICIAL
PAZ DEL CARMEN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

R-1672
32-33-34

2026, BISENTENARIO DE LA INTEGRACION DE OAXACA
A LA REPUBLICA MEXICANA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA.

JUZGADO MIXTO DE COSOLAPA,
CON SEDE EN ACATLÁN DE PÉREZ
FIGUEROA, OAXACA.



EDICTO.

AL PÚBLICO EN GENERAL: -

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 518/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DE SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, QUE EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMUEVE AGRIPINO TOMAS JOSÉ, POR ACUERDO DE FECHA CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE ORDENO DAR AMPLIA PUBLICIDAD POR MEDIO DE LA PRENSA Y AVISOS FIJADOS EN LOS LUGARES PUBLICOS DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE RESPECTO DE UN SOLAR UBICADO EN LA COMUNIDAD DEL CEDRAL, EN LOTE NÚMERO 02, DE LA MANZANA 10, DE LA ZONA 01, DEL POBLADO EL CEDRAL, CON SUPERFICIE DE 3,150.75 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE MIDE 62.64 METROS Y COLINDA CON AREA PARCELADA, AL SURESTE MIDE 84.63 METROS, COLINDA AREA PARCELADA; AL SUROESTE MIDE 21.18 METROS, COLINDA CON CALLE INDEPENDENCIA, AL NOROESTE MIDE 39.14 METROS, COLINDA CON SOLAR 3 Y 40.03, COLINDA CON SOLAR 1 (JUSTINO TOMAS JOSE) LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE HARA POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DIAS Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO. ACATLÁN DE PÉREZ FIGUEROA, OAXACA A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

LA ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE
SAN JOSÉ COSOLAPA, OAXACA, CON RESIDENCIA EN ACATLÁN DE PÉREZ
FIGUEROA, OAXACA.

LIC. LOURDES RUIZ JARAMILLO.

Calle Belisario Domínguez s/n, Barrio Jalapilla, Acatlán de Pérez Figueroa, Oaxaca.

Código Postal 68420.

Tel. y Fax.: 01-274-74-5-06-27.

E mail: jmcosolapa@tribunaloaxaca.gob.mx
www.tribunaloaxaca.gob.mxR-1674
32-33-34



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA



" 2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO
DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACION"

PODER JUDICIAL DEL ESTADO JUZGADO
MIXTO DE MARÍA LOMBARDO, OAXACA
EXPEDIENTE NUM.: 67/2024

EDICTO

DEMANDADO:
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 ENCARGADO
DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE PLAYA
VICENTE VERACRUZ.
PRESENTE.

En el expediente 0067/2024, relativo al Juicio ordinario Civil sobre nulidad de acta de nacimiento, promovido por ROQUE QUINTERO o ROQUE QUINTERO CALIXTO, por su propio derecho, en contra del OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01 ENCARGADO DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE PLAYA VICENTE VERACRUZ, Y DE SABINO QUINTERO o SABINO QUINTERO JUAN Y MARÍA CALIXTO PABLO, se dictó una sentencia que a la letra dice: -----

EN MARÍA LOMBARDO DE CASO, SAN JUAN COTZOCÓN, MIXE, OAXACA; A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

Vistos los autos del expediente 0067/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por ROQUE QUINTERO o ROQUE QUINTERO CALIXTO, en contra de SABINO QUINTERO o SABINO QUINTERO JUAN, MARÍA CALIXTO PABLO y el OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, ENCARGADO DE LA OFICIALÍA DE REGISTRO CIVIL DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ; para dictar SENTENCIA; y

RESULTANDO:

ÚNICO. -----

CONSIDERANDO:

PRIMERO. -----

SEGUNDO. -----

TERCERO. -----

CUARTO. -----

QUINTO. -----

SENTENCIA:

PRIMERO. - Este Juzgado ha sido competente para conocer y resolver del presente juicio.

SEGUNDO. - La vía elegida por la promovente, fue la correcta.

TERCERO. - Sobre la capacidad de las partes nada que decirse, ya que la capacidad de la parte actora, quedó legalmente acreditada en autos, por lo que los demandados no comparecieron a juicio.

CUARTO. - La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción; en consecuencia, se condena al demandado OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, ENCARGADO DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ, a la nulidad del acta del registro de nacimiento de ROQUE QUINTERO CALIXTO, bajo el número de acta /070, foja número 170, del libro 3 de nacimientos del año 1980, con fecha de registro catorce de octubre de mil novecientos ochenta, anotación marginal que deberá contener los datos mencionados en el artículo 106 del Código Familiar vigente en el Estado de Oaxaca, esto es, para que al margen del acta ponga nota circunstanciada en que conste: la parte resolutive de la sentencia, su fecha, el tribunal que la pronunció y el número con que se marcó la copia, la cual será depositada en el archivo.

Una vez que quede firme la sentencia, remítase mediante oficio, copias certificadas de la presente, así como del auto con la cual cause ejecutoria, y del atestado del Registro Civil en mención, al OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL 01, ENCARGADO DE LA OFICIALÍA DEL REGISTRO CIVIL DE PLAYA VICENTE, VERACRUZ, a efecto de que procedan a hacer la anotación marginal al registro de nacimiento de ROQUE QUINTERO CALIXTO, bajo el número de acta /070, foja número 170, del libro 3 de nacimientos del año 1980, con fecha de registro catorce de octubre de mil novecientos ochenta, anotación marginal que deberá contener los datos mencionados en el artículo 106 del Código Familiar vigente en el Estado de Oaxaca, esto es, para que al margen del acta ponga nota circunstanciada en que conste: la parte resolutive de la sentencia, su fecha, el tribunal que la pronunció y el número con que se marcó la copia, la cual será depositada en el archivo.

Ahora bien, tomando en consideración que el domicilio en donde deben enviarse el oficio antes aludido, se encuentra fuera de la Jurisdicción donde este Juzgado ejerce competencia, con fundamento en el artículo 100 y 101 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca, se ordena enviar exhorto al JUEZ EN MATERIA FAMILIAR COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE PLAYA VICENTE VERACRUZ, por conducto de la SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS COMÚN AL PLENO Y A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE OAXACA, para que este a su vez por conducto de su HOMOLOGO del Estado

de Veracruz, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, haga entrega del oficio descrito en líneas que antecede, asentando razón de su entrega correspondiente y cumplido lo anterior lo devuelva a este Juzgado a la brevedad posible.

QUINTO.- Se ordena notificar la presente determinación al demandado Oficial del Registro Civil 01 Encargado de la Oficialía del Registro Civil de Playa Vicente Veracruz, en los términos prevenidos por el artículo 622 del Código Procesal Civil del Estado de Oaxaca, esto es, por medio de edictos que se publicaran dos veces consecutivas en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en el Estado, por lo que se **ordena al Ejecutor elabore el edicto respectivo y haga entrega del mismo a la parte interesada previa toma de razón de su entrega se asiente en autos.**

SEXTO. - Con fundamento en el artículo 74 fracción I y 134 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública con Sentido Social y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con los artículos 1º fracción IV y artículo 5º de la Ley de Protección de los Datos Personales del Estado de Oaxaca, se hace saber a las partes que la sentencia que se dicta en el presente asunto, no se harán públicos los datos personales de las partes, salvo consentimiento escrito de los mismos.

SÉPTIMO. - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo resolvió y firma el Maestro en Derecho **ÁNGEL ALBERTO OROZCO MONTALVO**, Juez del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de María Lombardo de Caso, San Juan Cotzocón, Mixe, Oaxaca, quien actúa con la Licenciada en Derecho **ROCÍO MÉNDEZ RODRÍGUEZ**, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.

Al calce dos firmas ilegibles rubricas.

La que transcribo al presente y que queden legalmente notificados de la sentencia pronunciada con fecha quince de junio de dos mil veintiséis. En la Agencia Municipal de María Lombardo de Caso, Mixe, Oaxaca a 25 de junio de dos mil veintiséis. -

LIC. MARCELA ELIZABETH SOLIS SANCHEZ

ACTUARIA JUDICIAL

SRIO/ARV

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.

TUXTEPEC, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 120/2026, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO POR MAGALY PÉREZ GÓMEZ; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE OTOÑO NÚMERO 114, DE LA COLONIA AZUCENAS, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MISMO QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: **AL NORESTE** CON DIRECCIÓN DE NORESTE A SURESTE, MIDE: 05.32 METROS (CINCO METROS CON TREINTA Y DOS CENTÍMETROS), COLINDA CON FRANCISCO RUIZ SANTIAGO; **AL SURESTE**: VIENTO POR EL CUAL SE ACCESA AL PREDIO CON DIRECCIÓN NORESTE A SUROESTE, MIDE 14:80 (CATORCE METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS), COLINDA CON LA CALLE OTOÑO; **AL SUROESTE**: CON DIRECCIÓN DE SURESTE A NORESTE MIDE 06.80 METROS (SEIS METROS CON OCHENTA CENTÍMETROS), COLINDA CON ROSARIO LÓPEZ CRUZ; **AL NORESTE**: EN DOS TRAMOS TODOS CON DIRECCIÓN DE SUROESTE A NORESTE, EL PRIMER TRAMO MIDE 08.45 METROS, COLINDA CON SALUSTIA REYNA RUIZ SANTIAGO, EL SEGUNDO TRAMO MIDE: 7.17 (SIETE METROS CON DIECISIETE CENTÍMETROS), COLINDA CON CLEMENCIA JOSEFINA RUIZ SANTIAGO; POR LO QUE, SE MANDA DAR AMPLIA PUBLICIDAD A LA SOLICITUD PRESENTADA, MEDIANTE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN LOS MISMOS TÉRMINOS EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 115 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO; OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A DIECINUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS.

LA ACTUARIA JUDICIAL
LIC. ESTHEFANIE MARTÍNEZ SALINAS

R-1675
32-33-34

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHOS A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS Y AVALÚOS POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA DENTRO DE LA SEGUNDA SECCIÓN, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, A BIENES DE LA EXTINTA ISABEL MARTINEZ GUTIERREZ, COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, DENTRO DEL PLAZO DE LEY, CUADERNO ANEXO AL EXPEDIENTE PRINCIPAL NUMERO 189/2011; TUXTEPEC, OAXACA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.

ACTUARIA JUDICIAL DEL JUZGADO 1º FAMILIAR.

LICENCIADA EN DERECHO CELSA APARICIO VELASCO

R-1676
32-33

NOTA: El presente edicto deberá ser publicado por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

PRIMER AVISO NOTARIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUAJUAPAN DE LEÓN,
OAXACA Y ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE LA MIXTECA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veintiséis dictado en el expediente civil número 78/2026 del índice de este juzgado, en el que se tiene a ARMANDO CATARINO RAMÍREZ HERNÁNDEZ y BERTHA LAURA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, promoviendo en la VÍA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de la fracción de terreno o inmueble situado en la calle Benito Juárez sin número, esquina con calle Río Balsas, Barrio Santa Catarina, Santo Domingo Tonalá, Huajuapán, Oaxaca, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: mide catorce metros con noventa y cinco centímetros (14.95 m), más catorce metros con veintiocho centímetros (14.28 m), y colinda con calle Río Balsas (antes calle sin nombre). AL SURESTE: mide diez metros con sesenta y cinco centímetros (10.65 m), más veinte metros con setenta y dos centímetros (20.72 m), más nueve metros con sesenta y seis centímetros (9.66 m), y colinda con calle Benito Juárez. AL SUROESTE: mide treinta y cuatro metros con sesenta y ocho centímetros (34.68m) y colinda con el predio del ciudadano Aaron Josué Hernández Soriano. AL NOROESTE: mide ocho metros con cincuenta y tres centímetros (8.53 m), e inflexión al sureste de diez metros cero centímetros (10.00 m), e inflexión al noreste de diecinueve metros con veinte centímetros (19.20 m), y colinda en este viento con el predio del ciudadano Juventino Rogelio Hernández Martínez. Por lo que en el referido expediente se señalaron las DIEZ HORAS DEL DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, para que tenga verificativo la diligencia de INFORMACIÓN TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 2902 del Código Civil.

HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A LOS SECE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LA ACTUARIA JUDICIAL
LICDA. ROSALBA FERRACEDA MARTÍNEZ

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DE HUAJUAPAN DE LEÓN Y ESPECIALIZADO EN
ORALIDAD MERCANTIL DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE LA MIXTECA
ACTUARIA 2

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE LA VILLA
DE ETLA, OAXACA

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EN LA PRESENTE SECCION PARA PROCEDER AL INVENTARIO Y AVALUO POR MEMORIAS SIMPLES Y EXTRAJUDICIALES A BIENES DE LOS EXTINTOS ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y/O ALFREDO DOMINGO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y/O DOMINGO ALFREDO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y/O DOMINGO MARTÍNEZ, QUIEN NACIO EN SAN JUAN DEL ESTADO, ETLA, OAXACA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA Y FALLECIÓ EN LA CIUDAD DE OAXACA; ASI COMO DE NORBERTA RAMÍREZ DE MARTÍNEZ Y/O NORBERTA LIBRADA MARTÍNEZ SORIANO Y/O NORBERTA RAMÍREZ Y/O LIBRADA RAMÍREZ SORIANO Y/O LIBRADA RAMÍREZ, QUIEN NACIO EN TEOCOCUILCO DE MARCOS PEREZ, (IXTLAN) ETLA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA VILLA DE ETLA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SAN LÁZARO, ETLA OAXACA, DENUNCIADO POR ELISEO LAURENTINO MARTÍNEZ RAMÍREZ, ELODIA NUNILA MARTÍNEZ RAMÍREZ, ANA MARÍA MARTÍNEZ RAMÍREZ, MOÍSES RUBÉN MARTÍNEZ RAMÍREZ, CLARA MARTÍNEZ RAMÍREZ, RUTH MARTÍNEZ RAMÍREZ Y ABIGAIL MARTÍNEZ RAMÍREZ, EN EL EXPEDIENTE 0638/2021; PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA VILLA DE ETLA, OAXACA, POR LO QUE SE ORDENA PUBLICAR LA PRESENTE DETERMINACIÓN POR DOS VECES CONSECUTIVAS CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

EN VILLA DE ETLA, OAXACA A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS.

LA ACTUARIA JUDICIAL
HUGO GEORGE ESTRADA GUERRERO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DE ETLA, OAXACA

LICENCIADO EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 882 BIS, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN LA ESCRITURA NÚMERO 22,539, VOLUMEN NÚMERO 633, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE MI FE, SE TUVO RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CLARA LUZ TORRENTERA OLIVERA TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CLARA LUZ TORRENTERA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUEDO INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ALMA GUADALUPE GRANADOS TORRENTERA, QUIEN ACREDITO SU ENTRONCAMIENTO, ACEPTO LA HERENCIA, Y RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS, ASÍ MISMO ACEPTO Y SE LE DISCERNIO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO DEFINITIVO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA.



LIC. EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO.

R-1677
32-33

R-1680
32-33

PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

"2026, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y SERVICIO A LA NACIÓN"
JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO MIXTO DE SANTIAGO
JUXTLAHUACA, OAXACA
EXPEDIENTE FAMILIAR: 58/2026

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE CONVOCAN A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR PABLO LÓPEZ CORONEL, A BIENES DE LA EXTINTA VICTORINA SIMITRIA LUENGAS MORA Y/O VICTORINA LUENGAS MORA, QUIEN QUE SE ADVIERTE QUE LA DE CUJUS, FUE ORIGINARIA, VECINA, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN CALLE PORFIRIO DÍAZ NÚMERO 103, CENTRO, SAN SEBASTIÁN TECOMAXTLAHUACA, JUXTLAHUACA, OAXACA, Y POR SER ÉSTE EL LUGAR DEL JUICIO, INTERESADOS COMPAREZCAN A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS, EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE 58/2026, DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, MISMO QUE DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

EN SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA, A 22 DE JULIO DEL 2026.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. EBER ACEVEDO SANTIAGO.



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
Correo electrónico: juxtlahuaca@tribunalesoaxaca.gob.mx

R-1679
32-33-34

R-1681
32-33



PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE OAXACA

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICIO DE MARGARITA MAZA PARADA, EJEMPLO DE DIGNIDAD, LEALTAD Y
SERVICIO A LA NACIÓN"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA.**

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A INTERVENIR EN LA FORMACIÓN DE INVENTARIO Y AVALÚOS DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO 0169/2024 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO PRIMERO FAMILIAR Y CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ETLA, OAXACA, DENUNCIADO POR MARIO ÁLVARO HERNÁNDEZ SANTIAGO PROMOViendo CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE IRENE SOFIA MORALES OSORIO, PATROCINIA ESPERANZA MORALES OSORIO, Y ALEJANDRO GERARDO MORALES OSORIO A BIENES DEL EXTINTO RAÚL MORALES HERNÁNDEZ, QUIEN FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN LA POBLACIÓN DE SANTIAGO SUCHILQUITONGO, ETLA, OAXACA, PUBLÍQUESE POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A SIETE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL

CUAUHTÉMOC VELASCO LÓPEZ.

R-1682
32-33

E D I C T O

AL PÚBLICO EN GENERAL:

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENUNCIADO POR EL LICENCIADO EFRAIN MIGUEL MERAZ MUÑOZ CON EL CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA SEÑORA JUSTINA GUTIÉRREZ DÍAZ, A BIENES DE LA EXTINTA JOSEFINA DÍAZ SANTOS TAMBIÉN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE JOSEFINA DÍAZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE SANTA ANA ZEGACHE, OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, FALLECIÓ, FUE VECINA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA, PARA QUE EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS SIGUIENTES DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO ANTE EL JUZGADO. PUBLÍQUESE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. EXPEDIENTE NÚMERO: 0007/2026. Ocotlán de Morelos, Oaxaca, a catorce de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

EL ACTUARIO DEL JUZGADO
MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.



R-1683
32-33-34



EDICTO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, ZAACHILA, OAXACA
EXPEDIENTE NÚMERO 0163/2026

AL PÚBLICO EN GENERAL

CONVÓQUENSE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO DE INTERVENIR EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0163/2026 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR LAURIANO ARROYO CARRERA, A BIENES DEL EXTINTO AGUSTIN ARROYO O AGUSTIN ARROYO CABRERA; QUIEN FUE ORIGINARIO DE SANTA MARIA ROALO, TRINIDAD ZAACHILA, OAXACA Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE DE INDEPENDENCIA NÚMERO OCHO (8), SANTA MARIA ROALO, TRINIDAD ZAACHILA, OAXACA; A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0163/2026 DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA VILLA DE ZAACHILA, OAXACA, EL CUAL SE FIJA EN UN PLAZO DE QUINCE DÍAS, A VEINTITRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

ACTUARIA JUDICIAL

PST. DCHO. CECILIA ARLETH TOLEDO MARTÍNEZ

R-1684
32-33-34

AVISO NOTARIAL

Para dar cumplimiento a la dispuesto por el artículo 882 bis la fracción II y 882 ter, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Oaxaca, hago del conocimiento público que en esta notaría a mi cargo, se ha RADICADO para su trámite extrajudicial, en la escritura número 23,794 (VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO) de fecha diecisiete de julio del año dos mil veintiséis, que obra en el volumen 303 (TRESCIENTOS TRES) del protocolo a mi cargo, la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de la extinta MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO DE ESPARZA O MARÍA DE LOS ÁNGELES ROMERO Y FRIZZI denunciado por el Ciudadano MANUEL ESPARZA Y CAMARGO quien ACEPTÓ el carácter de HEREDERO UNIVERSAL, así mismo ACEPTÓ y PROTESTÓ el cargo de ALBACEA DEFINITIVO, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria del autor de la sucesión, en el momento procesal oportuno.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 3 de agosto del año 2026.



LIC. LILLIAN ALEJANDRA BUSTAMANTE GARCÍA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL ESTADO DE OAXACA
Calle de Rafael Osuna #110, Colonia Olímpica, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México.

Teléfonos: (01 951) 51 4 38 40, (01 951) 51 6 54 62, (01 951) 51 4 16 86

E-mail: notariapublica87@gmail.com

R-1685
32-33

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**EDICTO**

LICENCIADO EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUARENTA Y OCHO DEL ESTADO DE OAXACA, HAGO SABER: EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 882 BIS, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE OAXACA, EN LA ESCRITURA NÚMERO 22,539, VOLUMEN NÚMERO 633, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS, OTORGADA ANTE MI FE, SE TUVO RADICADA LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA EXTINTA CLARA LUZ TORRENTERA OLIVERA TAMBIEN CONOCIDA CON EL NOMBRE DE CLARA LUZ TORRENTERA, DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TESTAMENTARIA, QUEDO INSTITUIDA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ALMA GUADALUPE GRANADOS TORRENTERA, QUIEN ACREDITO SU ENTRONCAMIENTO, ACEPTO LA HERENCIA, Y RECONOCIO SUS DERECHOS HEREDITARIOS, ASÍ MISMO ACEPTO Y SE LE DISCERNIO EL CARGO DE ALBACEA TESTAMENTARIO DEFINITIVO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALÚO DE LOS BIENES DE LA MASA HEREDITARIA.



LIC. EUSEBIO ALFONSO SILVA LUCIO.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y
CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO
PRIMERA SECRETARIA
EXP. 97/2024**EDICTO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 97/2024, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR SAMUEL SANTISTEBE SNOWBALL Y SADRACH SANTISTEBE SNOWBALL, POR SU PROPIO DERECHO A BIENES DE AL EXTINTA GLORIA SNOWBALL MORALES, QUIEN FUE ORIGINARIA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, VIVIÓ, FALLECIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS HUAYAPAM, OAXACA Y POR SER ESTA CIUDAD EL LUGAR DEL JUICIO CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL PRESENTE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, DENOMINADO "SUCESIÓN" PARA QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN UN PLAZO QUE EXPIRARÁ A LOS TREINTA DÍAS HÁBILES DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO, EN EL EXPEDIENTE ANTES CITADO, ANTE EL JUZGADO OCTAVO FAMILIAR Y CONCLUSIÓN DE ASUNTOS DEL SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PRIMERA SECRETARIA. LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 781 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA A 24 DE ABRIL DEL 2024.

ACTUARIO JUDICIAL

LCDO. LUIS URIEL GÓMEZ CASTELLANOS.

R-1686
32-33-34CIUDADANOS: FRANCISCO ROSENDO SANTAELLA Y
PATRICIA MAYORAL SILVA -O-
PATRICIA ANABEL MAYORAL SILVA.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 86/2024, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, PROMOVIDO POR MARINA AMADA QUINTAS CASTELLANOS, EN CONTRA DE FRANCISCO ROSENDO SANTAELLA Y PATRICIA MAYORAL SILVA O PATRICIA ANABEL MAYORAL SILVA; POR MEDIO DEL PRESENTE, HAGO DE SU CONOCIMIENTO EL AUTO DE FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, MEDIANTE EL CUAL SE MANDA A ABRIR EL NEGOCIO A PRUEBA POR EL PLAZO DE CUARENTA DÍAS IMPROPRORROGABLES COMUNES A LAS PARTES, DE LOS CUALES LOS DIEZ PRIMEROS SERÁN PARA OFRECIMIENTO Y LOS TREINTA SIGUIENTES PARA EL DESAHOGO DE LAS PRUEBAS; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 622 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DEBIÉNDOSE PUBLICAR ESTE EDICTO, POR DOS VECES EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON INTERVALOS NO MENORES DE SIETE DÍAS Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE ESTADO DE OAXACA. OAXACA DE JUÁREZ OAXACA, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

LA ACTUARIA JUDICIAL

LIC. ESTHEFANIE MARTÍNEZ SALINAS

R-1687
32-33JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
PUTLA DE GUERRERO, OAXACA.**EDICTO:****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

Convoquese a quienes se crean con derecho, intervenir en la Segunda Sección de la formación de inventarios y avalúos por memorias simples y extrajudiciales en el Juicio Sucesorio intestamentario denunciado por la Albacea definitiva Aquilina Bautista González, a bienes de la extinta Juana González Ramírez, para que comparezcan a deducirlo en el plazo legal en el expediente 0101/2023, radicado en el Juzgado Mixto de Primera Instancia, del Distrito Judicial de Putla de Guerrero, Oaxaca; lo anterior, en términos del artículo 799 del Código de procedimientos civiles vigente en el Estado. Putla Villa de Guerrero, Oaxaca a seis de mayo del año dos mil veintiséis.



Actuaria Judicial

Lic. Maresa Cruz

R-1688
32-33

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1a. INSTANCIA
OCOTLÁN DE MORELOS, OAXACA.

EDICTO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En cumplimiento al auto de fecha uno de junio del dos mil veintiséis, dictado en la primera sección del expediente número 0148/2026, relativo al juicio sucesorio intestamentario denunciado por Reyna Virginia Arellanez Silva, a bienes de la extinta Modesta Silva o Modesta Silva Gómez, quien fue originaria de San Pedro Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, vivió y falleció en Calle cinco de febrero número veintiséis, San Pedro Apóstol, Ocotlán, Oaxaca, convócanse a quienes créanse con derecho de intervenir en LA PRIMERA SECCIÓN, denominada "SUCESIÓN", ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ocotlán de Morelos, Oaxaca, segunda secretaria; para que comparezcan ante este juzgado a deducirlo dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, con fundamento en los artículos 781 y 799 del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, publíquese por tres veces consecutivas con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado. Ocotlán de Morelos, Oaxaca a seis de Julio del dos mil veintiséis.



ACTUARIO JUDICIAL.

LIC. ADOLFO GARCÍA DÍAZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA

EL ESPINAL, OAXACA.

EDICTOR-1689
32-33-34

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS EXTINTOS MERCEDES TOLEDO RAMOS E ISMAEL NICOLAS NICOLAS, HACIÉNDOLES SABER QUE LA PRIMERA FUE ORIGINARIA, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA, Y FALLECIÓ EN SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, OAXACA; MIENTRAS QUE EL SEGUNDO FUE ORIGINARIO, TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO Y FALLECIÓ EN JUCHITAN DE ZARAGOZA, OAXACA; EL CUAL FUE DENUNCIADO POR SILVIA NICOLAS TOLEDO, PARA QUE COMPAREZCA A DEDUCIR DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, EN EL EXPEDIENTE FAMILIAR NUMERO 253/2026, RADICADO EN EL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE EL ESPINAL, JUCHITAN, OAXACA. A CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTISEIS. - - -



LA ACTUARIA JUDICIAL

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO
FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA

LICENCIADA HARUMI PERALTA JIMÉNEZ.

R-1690
32-33-34

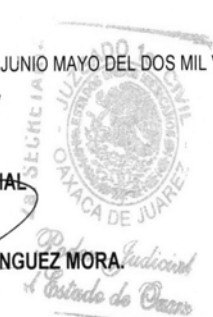
SE CONVOCA A POSTORES PARA INTERVENIR EN DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA QUE TENDRA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, OAXACA, A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTISEIS, DENTRO DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL CON NUMERO DE EXPEDIENTE 54/2020 PROMOVIDO POR JAIME ARROYO SANCHEZ, EN CONTRA DE CRISANTO LOPEZ JOSUE MANUEL Y RAMIREZ HERNANDEZ MIRIAM AZUCENA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO UBICADO EN: Propiedad con ubicación en Régimen Uno, Condominio Uno, Lote Uno, Edificio Trece, Prototipo MX-5N-20D, departamento 401, de la calle Alcatraz del conjunto habitacional "Jardines del Sur Xoxo", Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, con las medidas y colindancias: Al Norte mide 5.73 metros y colinda con vacío; Al Sur mide 5.73 metros y colinda de poniente a oriente en 2.97 metros; colinda con edificio 12, régimen 2, muro común de por medio; inflexión al norte en 1.55 metros; inflexión al oriente en 1.70 mts; inflexión al norte en 2.05 metros, inflexión al oriente en 1.06 metros, colinda con vacío; Al Oriente mide 5.75 metros y colinda con edificio número 15 del mismo régimen, muro común de por medio; Al Poniente mide 9.35 metros y colinda con área de cubo de escaleras comunes al mismo régimen; Abajo colinda con departamento 301, arriba colinda con azotea, medidas y colindancias del estacionamiento: Al Norte 5.00 mts colinda con área común de vialidad del mismo régimen (calle alcatraz); Al Sur 2.20 mts colinda con banqueta común del mismo régimen; Al Oriente 4.50 mts colinda con estacionamiento del departamento 301, edificio 13, del mismo régimen; Al Poniente 4.50 mts colinda con estacionamiento del departamento 102, edificio 13, del mismo régimen; con los siguientes datos registrales: Tomo Único, Registro 19268 del Registro Público de la Propiedad del Centro, Oaxaca con fecha de registro de veintisiete de junio del 2012.

Siendo postura legal de dicho bien la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, (\$779,469.23), valor pericial asignado en autos.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TREINTA DE JUNIO MAYO DEL DOS MIL VEINTISEIS.

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. CRISTIAN EMMANUEL DOMINGUEZ MORA

R-1691
32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA

E D I C T O

PRIMER OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA. (DEMANDADO)

Les hago saber que en el expediente número 172/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por Gudelia Leticia Herrera Salas, en contra del Primer Oficial Del Registro Civil de esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, se dictó una sentencia que en su encabezado y puntos resolutivos a la letra dice:-----
HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS.-----.

Vistos los autos del expediente 172/2024 relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Nacimiento, promovido por Gudelia Leticia Herrera Salas, en contra del Primer Oficial Del Registro Civil de esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; para dictar sentencia; y; -----

-----R e s u l t a n d o:-----
-----Único.-----
-----C o n s i d e r a n d o:-----
-----Primero.-----
-----Segundo.-----
-----Tercero.-----
-----Cuarto.-----

-----S E N T E N C I A:-----
-----Primero. Éste Juzgado Segundo de lo Familiar de Huajuapán de León, Oaxaca, ha sido competente para conocer y lo es para resolver el presente asunto.-----

-----Segundo. La personalidad de las partes quedó acreditada en autos, en los términos del considerando cuarto de esta resolución.-----

-----Tercero. La Vía Ordinaria Civil en el presente Juicio Civil en que se tramitó el presente asunto, es la correcta.-----

-----Cuarto. En términos del considerando cuarto de la presente resolución, debe decirse que la parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado no contestó la demanda, por tanto se declara NULO DE PLENO DERECHO, el registro de nacimiento de Gudelia Leticia Herrera Salas, mismo que quedó asentado en el acta de nacimiento registro numero [1100] un mil cien libro [1] de Nacimientos en la Oficialía uno [01], de fecha de registro el veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos de la Primera Oficialía del Registro Civil de Huajuapán de León, Oaxaca; por lo que deberá asentarse la correspondiente anotación marginal en dicho registro, en todos y cada uno de los ejemplares del libro donde se contenga dicha acta de nacimiento. Quedando subsistente el acta numero [13] trece, libro [1] de Nacimientos en la Oficialía de Mariscala de Juárez, Huajuapán, Oaxaca, de fecha de registro el cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno, fecha de nacimiento veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y uno, con todas y cada una de las anotaciones marginales ahí contenidas.-----

-----Quinto. Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, mediante oficio, remítase copia autorizada de la misma al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca; al Jefe del Archivo Central y Director del Registro Civil en el estado, para los efectos de que cumpla con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil en vigor.

-----Sexto. Al haberse declarado rebelde al Primer Oficial Del Registro Civil de esta ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, notifíquesele la presente sentencia en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

-----Séptimo. De conformidad con el artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado y en atención a que las partes no hicieron manifestación

alguna dentro del plazo concedido, respecto del requerimiento que se les hizo en su oportunidad, se determina que no es procedente hacer públicos los datos personales de las partes, porque es contrario al derecho de intimidad de las mismas; por lo que una vez que cause ejecutoria la presente resolución, se ordena hacer pública la presente sentencia, para ello debería enviarse la misma a la unidad de enlace del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, para su publicación respectiva.-----

Octavo. Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo resolvió y firma la Licenciada LUZ ELENA TOLEDO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos Encargada del Juzgado Segundo Familiar de este Distrito Judicial de Huajuapán de León, Oaxaca, autorizada por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para dictar sentencias, que actúa con el Licenciado VÍCTOR MIJAIL GARCÍA LÓPEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-----

Lo que notifico a usted por medio del presente en términos del artículo 622 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Oaxaca. 09 de julio de 2026. CONSTE. -----



ACTUARIO JUDICIAL

LICENCIADA JESSI IVONNE ROJAS ORTEGA.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR
DE HUAJUAPAN, OAXACA.



"2026. Año del Bicentenario del Natalicio de Margarita Maza Parada, ejemplo de dignidad, lealtad y servicio a la nación"

CONSEJO DE LA JUDICATURA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA
SEGUNDA SECRETARIA.

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 0132/2026 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO DENUNCIADO POR MANUEL, ALICIA Y MARÍA GUADALUPE GABINA TODOS DE APELLIDOS AGUIRRE RAMÍREZ, A BIENES DE LA EXTINTA BRÍGIDA TERESA AGUIRRE RAMÍREZ, QUIEN FUE ORIGINARIA DE LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, MURIÓ Y TUVO SU ÚLTIMO DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA; SE CONVOCA A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A INTERVENIR EN LA PRESENTE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVENGA, COMPAREZCAN A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL ÚLTIMO EDICTO. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 100 Y 101 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO. HUAJUAPAN DE LEÓN, OAXACA, A DIECINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -----

EL ACTUARIO JUDICIAL

LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ AGUILAR.



R-1693
32-33

PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
JUZGADO MIXTO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.

EDICTO:

Demandado:

1. DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA.
2. PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN, OAXACA.
3. OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA.
4. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ.

En cumplimiento al auto dictado el 80/2025, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, formado con motivo del procedimiento ordinario civil que promueve Maribel Pereda Bravo demandando al 1) DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE OAXACA, 2) PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN MATEO YOLOXOCHITLÁN, OAXACA, 3) OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA y 4) MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ PÉREZ la nulidad del acta de nacimiento; le hago saber que con fundamento en los artículos 277, 283, 287 y 622 del Código Civil en el Estado, se manda abrir el presente juicio a prueba por el plazo común a las partes de cuarenta días de los cuales los diez primeros serán de ofrecimiento y los treinta siguientes de desahogo de pruebas; lo que les hago saber para los efectos legales correspondientes. En el Distrito Judicial de Teotitlán de Flores Magón, Oaxaca, veintiocho de julio del dos mil veintiséis.



ACTUARIO JUDICIAL

LICENCIADA EN DERECHO

PAZ DEL CARMEN GARCÍA HERNÁNDEZ

R-1692
32-33-34

R-1694
32-33

DOCUMENTOS SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.